BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.733

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de Diputados Nacionales para el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley N.° 8871 de Elecciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo dos de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de catorce diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Leopoldo Bard, Juan C. Hiriart, Pedro Pedestá, Nicolás Repetto, Romeo David Saccone, Alfredo L. Spinetto, Antonio de Tomaso, Héctor Bergalli, Pedro Bidegain, Adolfo Dickman, Andrés Ferreyra, Eduardo F. Giuffra, Víctor J. Guillot, y Aníbal E. Mohando, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1930.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el Art. 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González
v2 marzo.

Ministerio de Hacienda

LEY N.° 11.575 (1)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

CAPITULO I

Objeto y beneficio de la Ley

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, que en adelante se denominará Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, funcionará con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° — Los fondos y rentas creados por esta ley son de exclusiva propiedad de las personas incluídas en la misma. Con ellos se atenderá el pago de las jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios que se otorguen de acuerdo con sus disposiciones y el de los gastos que origine la administración de la caja.

En ningún caso podrá el Directorio autorizar o permitir la inversión de dichos fondos en fines distintos de los que establece esta ley, bajo la responsabilidad personal de sus miembros.

Art. 3.° — Quedan obligatoriamente comprendidas en las disposiciones de esta ley: —las empresas de bancos particulares que funcionen en todo el territorio de la República, sea como casa principal, sucursal o agencia. Queda también comprendido el personal de la caja de jubilaciones a que se refiere la presente ley.

Art. 4.° — Las empresas de bancos particulares que funcionen fuera de la capital y territorios nacionales, si funcionaban ya con anterioridad al período de incorporación, deberán efectuar los aportes correspondientes desde la fecha de iniciación de las operaciones de la caja (Octubre 10 de 1923), o de la apertura del establecimiento si ella fuera posterior. En ambos casos deberá acumularse a los respectivos aportes el interés del 6 o|o, capitalizado trimestralmente, a contar desde la fecha en que ellos se habrían efectuado si la incorporación se hubiera realizado en las épocas referidas.

Art. 5.° — Los bancos oficiales o mixtos, de las provincias o municipalidades, cualquiera sea el lugar en que funcionen sus casas principales, sucursales o agencias, podrán también acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que sus representantes con intervención de los respectivos gobiernos en su caso, y la mayoría de los empleados lo solicite, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo anterior, —pero ninguno de los beneficios concedidos por ella le serán acordados sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de haberse acogido a la presente ley. La afiliación de cualquiera de esos bancos a la Caja creada por esta ley deberá comprender a todo el personal de la empresa o establecimiento que lo solicite.

Art. 6.° — En ningún caso las empresas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán solicitar su desafiliación.

Art. 7.° — A los fines de la más exacta interpretación de esta ley deberá entenderse:

a) Por "empresas bancarias" las que explotan en forma permanente y como objetivo principal de sus operaciones la industria del crédito mediante la acumulación de capitales que se entregan en préstamos a terceros, bajo cualquiera de las formas usuales del crédito personal o real.

b) Por "empleado" la persona que presta sus servicios a empresas bancarias en las condiciones que ellas determinan mediante un sueldo.

c) Por "sueldo" la remuneración fija en dinero que como retribución de sus servicios ordinarios recibe periódicamente el empleado, sea cual fuere la denominación que se le dé o las formas en que su pago se consigne en los libros de la empresa respectiva.

Art. 8.° — Será reconocida la antigüedad de los empleados en empresas bancarias comprendidas en la presente ley desde la fecha de su ingreso a cualquiera de ellas, así como la de los empleados de empresas bancarias provinciales o municipales, oficiales o mixtas no afiliadas al ingresar a alguna de las comprendidas en esta ley.

Art. 9.° — Las personas que habiendo dejado de formar parte del personal de las empresas bancarias comprendidas en la presente ley, con anterioridad al 1.° de Enero de 1922, ingresen posteriormente a alguna de aquéllas, tendrán derecho a que se le reconozcan los servicios primitivos, debiendo cubrir el pago de la antigüedad con el descuento mensual del 10 o|o adicional sobre el sueldo que perciba, y posteriormente con los aportes fijados en el artículo 19, inciso b).

Art. 10. — En el cómputo de servicios se tomarán en cuenta los efectivos, aunque no sean continuos, y la fracción que exceda de seis meses se computará como un año entero.

Art. 11. — El personal de las empresas comprendidas en esta ley que hubiera dejado de formar parte de ellas, a partir del 1.° de Enero de 1922 hasta la sanción de la presente ley, por causas que no fueran de mala conducta comprobada, puede acogerse a los beneficios de la misma. Igual beneficio se reconoce a los herederos con derecho a percibir pensión.

En todos los casos deberán efectuarse los aportes establecidos en los artículos 18 y 19.

Art. 12. — A los efectos de los beneficios que esta ley acuerda, se computará el tiempo pasado en el servicio militar obligatorio, siempre que el interesado opte por dicho beneficio dentro del año de su reincorporación a una empresa bancaria y abone los aportes a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 17, lo que verificará en cuarenta cuotas mensuales. En las mismas con-

(1) — Por haber aparecido con errores en el Boletín Official N.° 10.698 de fecha 28 de Diciembre ppdo., se publica nuevamente.

diciones gozarán de dicho beneficio las personas que hubieran prestado el servicio referido con anterioridad a la presente ley.

Art. 13. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, computará los servicios prestados por aquellos que hubieren estado afiliados a otras instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación, así como por leyes de las provincias o por ordenanzas municipales, siempre que exista reciprocidad con éstas. Las demás cajas computarán los servicios de afiliados a la de bancos y en las jubilaciones acordadas con servicios mixto, cada caja contribuirá con la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al tiempo de los servicios respectivos, en base a los sueldos de los peticionantes en la época que prestaron aquéllos y al porcentaje de beneficios reconocidos por la ley de la institución que deba cubrirlos. A los efectos de este artículo y en las condiciones mencionadas, la última caja decretará la jubilación o pensión de acuerdo a su ley previo reconocimiento de los servicios respectivos y fijación de obligaciones por cada una de las otras sobre las cuales aquéllas hayan de recaer. En ningún caso se hará bonificación de tiempo.

Art. 14. — Las empresas bancarias quedan obligadas a suministrar a la Caja las informaciones que solicitaren del personal y a facilitarle la compulsa directa a tal efecto de datos e informaciones que juzgare conveniente, bajo pena de multa de quinientos a dos mil pesos en cada caso, duplicándose en cada reincidencia.

Art. 15. — Los empleados que deban optar de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, no estarán obligados a verificar aportes sino a la Caja respectiva.

En caso de haberse verificado aportes en la Caja Bancaria y el interesado optase por los beneficios de otra ley, se le devolverá el importe de aquéllos con el interés del 5 o|o anual.

Igual disposición será aplicable a toda persona que habiendo hecho aportes en la Caja Bancaria quedase por esta ley fuera de sus beneficios.

Art. 16. — Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inalienables.

Será nula toda venta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellas o impidan su libre disposición por el titular de la misma, sin otra excepción que la que esta ley autoriza en garantía de préstamos hipotecarios a los propios afiliados.

CAPITULO II

Fondos de la Caja

Art. 17. — El fondo de la Caja estará constituído por los siguientes recursos:

a) Fondos recaudados de acuerdo con la Ley N.° 11.232, hasta la promulgación de la presente.
b) Descuento mensual obligatorio sobre los sueldos de los empleados comprendidos en los artículos 3.° y 4.° de la presente ley, siempre que dichas asignaciones no excedan de 1.500 pesos mensuales, en cuyo caso el descuento se hará únicamente hasta dicha cantidad de conformidad a la siguiente escala:

Hasta 500 pesos	5 o|o
De 501 a 1.000 pesos	6 o|o
De 1.001 a 1.500 pesos ...	7 o|o

c) Importe del primer mes de sueldo que se asigne al empleado a su ingreso en cualquiera de las empresas bancarias comprendidas en esta ley, el que se abonará en 20 mensualidades continuas.
d) Diferencia del primer mes de sueldo cuando perciba aumento o cuando acumule empleos dentro de las empresas afiliadas.
e) Contribución mensual de los bancos, correspondiente al 8 o|o sobre el total de los sueldos que abonen al personal.
f) Interés o renta que devengue el fondo de la Caja.
g) Multas que se perciban de acuerdo a la presente ley.
h) Aportes que se expresan en los artículos 18, 19, 20 y 21 y que realicen los empleados y las empresas bancarias para cubrir los déficit de las antigüedades, de conformidad a lo que establece el artículo 17 de la Ley número 11.232.

Art. 18. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias formulará cargo sin interés a los empleados, jubilados y pensionistas por el importe que a continuación se expresa sobre los sueldos percibidos y no descontados con anterioridad a la fecha en que hubiesen iniciado los aportes consignados en el artículo 7.°, inciso a) de la Ley 11.232, y hasta completar los treinta años de servicios exigidos para la jubilación ordinaria, y se calculará:

a) 8 o|o sobre los sueldos percibidos durante los cinco años inmediatos a la fecha inicial de los aportes por el empleado.
b) 10 o|o sobre los percibidos entre los 5 y los 10 años precedentes.
c) 12 o|o sobre los gozados con anterioridad.

Art. 19. — El cargo a que se refiere el artículo anterior será amortizable mensualmente hasta su extinción:

a) Con el descuento adicional del 3 o|o del sueldo del empleado en actividad hasta 500 pesos, de 501 a 1.000, el 5 o|o; de 1.000 en adelante, el 7 o|o.
b) Con el 10 o|o de descuento sobre las jubilaciones y pensiones cuando la antigüedad a cubrir fuera de 15 años o menos, y con el 15 o|o cuando aquélla fuere de más de 15 años.

Art. 20. — A los empleados que de acuerdo con el artículo 11, se acojan a los beneficios de esta ley, además del cargo a que se refiere el artículo 18, se le formulará uno especial por el monto de los descuentos del 13 o|o más desde la cesantía hasta la sanción de la presente ley.

El cargo se acumulará al que se forme por concepto de pago de antigüedad, para ser cubierto en la forma establecida en el inciso b), del artículo 19.

Deberán también los interesados integrar el aporte a que se refiere el artículo 7.°, inciso b), de la Ley 11.232.

Art. 21. — Las empresas bancarias abonarán por su contribución para cubrir el déficit de las antigüedades, un porcentaje adicional de 2 o|o sobre los sueldos a que se refiere el artículo 17, inciso e).

Art. 22. — Las empresas bancarias sometidas al régimen de la presente ley estarán obligadas a practicar el descuento a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 17, y los que exija el servicio de préstamos autorizados por el artículo 23, y de los seguros adicionales al mismo en los sueldos del personal de su dependencia y lo depositará conjuntamente con las contribuciones fijadas en los artículos 17, inciso e), 18 y 21 en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Caja, del 1.° al 5 de cada mes, bajo pena de 200 pesos diarios de multa después de la intimación del directorio. — Sobre dicha suma no podrá hacerse deducción alguna por ningún concepto.

Art. 23. — Todos los fondos de la Caja estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina, salvo la suma que determine el directorio para pagos corrientes.

Hasta el 50 o|o de los fondos de la Caja, se colocará en títulos de rentas nacionales u otros que tengan garantía subsidiaria de la Nación y el otro 50 o|o en préstamos hipotecarios a los empleados comprendidos en los beneficios de esta Institución con destino exclusivo a la adquisición o construcción de sus viviendas, debiendo el préstamo combinarse con un seguro de cancelación en caso de fallecimiento por la cantidad decreciente adeudada.

El 70 o|o del total a invertirse en préstamos hipotecarios deberá serlo sobre préstamos que no excedan de 30.000 pesos. — La proporción de los préstamos, interés y demás condiciones relativas a los mismos, serán fijadas por el directorio con aprobación del Poder Ejecutivo.

Mientras hubiera fondos disponibles por falta de solicitudes de préstamos hipotecarios, podrán invertirse provisionalmente en los títulos de renta a que se ha hecho referencia.

Art. 24. — En caso de jubilación del empleado o pensión de sus causahabientes, la Caja retendrá mensualmente de su importe la suma correspondiente al servicio de préstamo y prima del seguro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 25. — Los bienes afectados a obligaciones hipotecarias derivadas de esta ley, sólo podrán ser ejecutados en las condiciones y bajo los requisitos establecidos en las Leyes números 8172 y 10.676.

CAPITULO III

Administración de la Caja

Art. 26. — La Administración de la Caja instituída por esta ley, estará a cargo de un directorio formado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, dos representantes titulares de la empresas, dos del personal y otros tantos suplentes de unos y otros.

El presidente y la mayoría de los representantes titulares y suplentes deben ser ciudadanos argentinos mayores de 25 años.

Para la elección de sus representantes cada una de las empresas dispondrá de un número de votos proporcional al total de los sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior.

Los representantes del personal serán designados por votación secreta y directa del mismo, en la forma que determina la reglamentación respectiva.

Queda prohibida toda intervención de las empresas o agentes de las mismas en los trámites electorales, pudiendo el directorio en caso de contravención, aplicar multas de 500 a 2.000 pesos por cada infracción.

El Poder Ejecutivo reglamentará los trámites electorales a cargo del directorio de la Caja con intervención de la Inspección de Justicia.

Art. 27. — Los representantes de las empresas y de los empleados llamados a formar parte del directorio de la Caja, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias.

Art. 28. — El mandato del presidente y demás miembros del directorio durará tres años. — Este último adoptará las disposiciones necesarias para la designación de los miembros que deban sustituir a los cesantes, con los trámites y en la forma que establece el artículo 26, de tal manera, que el escrutinio correspondiente pueda estar aprobado con un mes de anterioridad a la renovación ordinaria.

Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se haya designado los que deban reemplazarlos.

En los casos de vacancia por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, sólo se convocará a elecciones ordinarias para la elección de directores titulares y suplentes representantes de las empresas, cuando el número de funcionarios a elegir fuera de dos o más. — En las mismas circunstancias se llamará a elección de representantes del personal.

Art. 29. — El presidente y demás miembros del directorio gozarán de la remuneración que establezca el presupuesto de la Caja y se abonará en proporción a la asistencia.

Art. 30. — El presidente es el representante legal de la Caja, con voz en las deliberaciones del directorio y voto en caso de empate.

Los empleados de la Caja estarán bajo sus inmediatas órdenes, pero su nombramiento y remoción corresponden al directorio.

Art. 31. — El directorio tendrá personería para promover por intermedio de su presidente o de mandatarios especiales constituídos al efecto ante el Poder Ejecutivo Nacional o autoridades administrativas las reclamaciones y acciones a que hubiere lugar, así como para estar en juicio en las cuestiones que se le suscitaren.

El representante que el directorio designe o en su defecto el presidente por sí mismo, tendrán personería para promover ante los tribunales de justicia, por vía de apremio, las acciones que correspondan para hacer efectivas las obligaciones de esta ley y las penalidades que las autoridades de la Caja impongan de acuerdo a la misma.

A los efectos de justificar la personería, las resoluciones del directorio y del presidente en su caso, asentadas en el libro de actas y aprobadas constituyen instrumento público.

Art. 32. — El directorio designará en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, un director de turno llamado a suplir al presidente y a ejercer sus funciones en cualquier caso de impedimento temporario, y en caso de vacancia definitiva hasta que sea proveído. — Cuando faltase el director de turno el directorio designará a uno especial de su seno con iguales atribuciones.

Art. 33. — El directorio se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto.

Anualmente fijará el presupuesto de gastos con aprobación del Poder Ejecutivo el que continuará rigiendo el año siguiente hasta la aprobación del que deba reemplazarlo.

Percibirá y administrará los fondos de acuerdo a la presente ley y al presupuesto en vigor, practicará un balance general anual que será publicado por una vez en el Boletín Oficial y un balance trimestral de comprobación de números y saldos que será distribuído en los bancos, a fin de que sea colocado en lugar visible para su examen por el personal.

Todos los gastos de esta Caja serán fiscalizados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 34. — En caso de disconformidad de los interesados con cualquier resolución del directorio relativa a la aplicación de esta ley, podrá apelarse de la misma dentro de treinta días de la notificación en forma auténtica, si residiera en la capital federal; de 60 días si estuviera domiciliado fuera de ella y de 90 días si residiera en el extranjero.

La apelación se concederá siempre para ante la Cámara Federal de la Capital, la que oyendo al apelante y al representante que designe la Caja, resolverá sin ulterior recurso, con los antecedentes del expediente administrativo y los que de oficio solicitare para mejor proveer.

Art. 35. — La interpretación de la presente ley, así como la decisión de todo asunto relativo a su objeto y no previsto en la misma, corresponderá al directorio.

Art. 36. — Los gastos de administración de la Caja serán costeados con los fondos creados por esta ley, no pudiendo exceder en total del 3 o|o de lo percibido en virtud del artículo 17, durante el año anterior.

CAPITULO IV

De las jubilaciones

Art. 37. — Los empleados a que se refiere la presente ley que hayan contribuído a formar el fondo de la Caja, tendrán derecho a jubilación.

Art. 38. — La jubilación a que se refiere el artículo anterior será:

a) Ordinaria.
b) Por invalidez.
c) Por retiro voluntario.

Jubilación ordinaria

Art. 39. — Corresponde la jubilación ordinaria dentro de las condiciones es-

tablecidas en la presente ley, al empleado que haya prestado treinta años de servicios continuos o discontinuos, como mínimum y tenga 50 años de edad.

Art. 40. — Los empleados que con 30 años de servicios y 50 de edad continuaran en el ejercicio de sus funciones tendrán derecho a una bonificación en el importe de la jubilación que les corresponda de un 1 1|2 más por cada año que exceda de dicho tiempo hasta un máximo del 90 o|o.

Esta bonificación sólo se hará efectiva por los años que corran desde la promulgación de la presente ley.

Art. 41. — El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, dentro del límite de 1.500 pesos, y en la siguiente proporción:

Hasta 500 pesos el 75 o|o; por el excedente de 500 a 1.000 pesos, el 70 o|o; por el excedente de 1.000 a 1.500 pesos, el 65 o|o.

Art. 42. — Corresponde también jubilación ordinaria, reducida en un 5 o|o por cada año de edad que le falte para los 50 al empleado que habiendo prestado treinta años de servicios como mínimo, tenga 45 años de edad y desee jubilarse.

Jubilación por invalidez

Art. 43. — Corresponde jubilación por invalidez en las condiciones del artículo siguiente, al empleado que después de diez años de servicios fuese declarado física o mentalmente imposibilitado para continuar en el servicio de su empleo u otro compatible con su aptitud habitual o preparación comprobada. Las empresas y entidades comprendidas en esta ley no podrán dejar cesante por invalidez a ningún empleado mientras no haya resolución definitiva sobre su jubilación por esa causa. Cuando la resolución fuere negativa, la respectiva empresa deberá mantener al empleado a su servicio y darle un empleo equivalente y compatible con su aptitud, teniendo derecho, mientras ello no ocurra, a su sueldo actual. Si el empleado no solicitara su jubilación dentro de seis meses de sobrevenida la incapacidad, o de requerido al efecto por la respectiva empresa, perderá el derecho que le acuerda este artículo.

Art. 44. — El monto de la jubilación por invalidez se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y con sujeción a la escala de la jubilación ordinaria a razón de un 3 1|2 por ciento del monto de dicha jubilación por cada año de servicios hasta su máximo.

Art. 45. — El empleado que se incapacite para el trabajo antes de haber cumplido 10 años de servicios y no pueda acogerse a los beneficios acordados en el artículo siguiente tendrá derecho a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos por cada año de aporte.

Art. 46. — El empleado u obrero que cualquiera que fuere el tiempo de servicio prestado se incapacite en forma permanente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, tendrá derecho a una jubilación extraordinaria equivalente a un 40 o|o del sueldo que gozaba o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, más una bonificación del 2 o|o por cada año de servicios hasta llegar al límite.

Jubilación por retiro voluntario

Art. 47. — Corresponde jubilación por retiro voluntario al empleado que teniendo más de veinte años de servicios no alcance el número de años exigidos para la jubilación ordinaria. Esta jubilación se calculará a razón de un 2 por ciento de la jubilación ordinaria por cada año de servicios prestados.

CAPITULO V

De las pensiones

Art. 48. — En los mismos casos en que con arreglo a esta ley haya derecho a gozar de jubilación ordinaria o extraordinaria y ocurra el fallecimiento del empleado, tendrán derecho a solicitar pensión en las condiciones que a continuación se establecen, la viuda, el viudo inválido, los hijos o en su defecto los padres, y a falta de éstos, las hermanas solteras del causante, que hubieran estado a cargo de éste.

Si el fallecido fuese ya jubilado, las personas enumeradas en el párrafo anterior, tendrán derecho a pensión en las condiciones establecidas, sin más trámite que justificar su personería, acreditar la existencia de la jubilación de conformidad con esta ley y observar los requisitos exigidos.

Art. 49. — El derecho a gozar de la pensión entre las personas mencionadas en el artículo 48, corresponderá desde el día del fallecimiento del causante y se otorgará en la forma y orden siguiente:

1.° A la viuda o al viudo incapacitado para el trabajo en concurrencia con los hijos;
2.° A los hijos solamente;
3.° A la viuda, o al viudo incapacitado, en concurrencia con los padres legítimos o naturales del causante, siempre que estuviesen exclusivamente a cargo de aquél;
4.° A los padres legítimos o naturales que se encuentren en las condiciones del inciso anterior;
5.° A las hermanas solteras del causante que se encuentren en las condiciones de los padres;
6.° Los hijos naturales reconocidos o declarados tales por sentencia judicial, gozarán de iguales derechos que los hijos legítimos.

Art. 50. — El importe de la pensión será equivalente al 50 por ciento del total de la jubilación que percibía o a que tenía derecho el causante.

La mitad de la pensión corresponderá a la viuda o al viudo incapacitado, si concurrieren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos "por cápita".

A falta de padres e hijos la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de pensión correspondiente a la viuda, viudo o hijos, si se extingue el derecho acordado a alguno de los mismos, su parte acrecerá proporcionalmente la porción de los sobrevivientes comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 51. — La pensión es vitalicia y el derecho a percibirla, sólo se pierde por las causas establecidas en esta ley.

Art. 52. — Las personas enumeradas en el artículo 48, cuyo causante hubiera fallecido con menos de diez años de servicios computables a los efectos de su jubilación, tendrán derecho a una indemnización igual a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos durante aquéllos por cada año de aporte.

Art. 53. — El derecho a la pensión se extingue:

a) Para el cónyuge y padre del jubilado cuando contrajera nuevas nupcias;
b) Para los hijos cuando lleguen a los 18 años, a menos que estuvieren absolutamente imposibilitados para el trabajo;
c) Para las hijas o hermanas solteras cuando contrajeren matrimonio o llegaren a los 22 años de edad y no estuviesen absolutamente imposibilitadas para el trabajo;
d) En general, por vida delictuosa o deshonesta.

Art. 54. — La esposa del empleado no tendrá derecho a pensión si a la época del fallecimiento de éste, se hallare divorciada por su culpa o estuviere separada de hecho sin voluntad de unirse. En este caso la pensión pasará a las personas que con arreglo a esta ley tengan derecho a la misma.

Art. 55. — Si a la muerte del causante de una pensión quedaran hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá entre todos por partes iguales y será entregada a los respectivos representantes legales.

Art. 56. — Los expedientes de jubilaciones y pensiones tramitarán en papel común.

CAPITULO VI

Otros beneficios

Art. 57. — Los empleados que fuesen declarados cesantes por no requerirse sus servicios o por razones de economía, terminación de la empresa o por cualquier causa distinta a la expresada en el artículo 67, tendrán derecho, siempre que por esta ley no les correspondiera un beneficio mayor:

a) A la devolución de sus aportes con interés del 5 o|o anual acumulativo, cuando los servicios prestados no fueren mayores de 15 años;
b) A una jubilación equivalente al 2 por ciento de la ordinaria por cada año de servicios prestados cuando éstos fueren mayores de 15 y la cesantía no respondiese a causa imputable al empleado.

Art. 58. — Los empleados que voluntariamente se retiren después de 10 años, de servicios en empresas afiliadas a esta ley, tendrán derecho a la devolución de sus aportes sin intereses.

Art. 59. — Verificada la devolución de aportes en cualquiera de los casos de los artículos anteriores, quedan definitivamente perdidos para los solicitantes los años de servicios prestados hasta la fecha de aquélla, salvo que al reintegrarse a cualquiera de las instituciones comprendidas en el régimen del retiro creado por leyes nacionales, haga la devolución de los aportes a la Caja Bancaria con sus intereses al seis por ciento anual, capitalizados trimestralmente.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Art. 60. — A los efectos de la jubilación sólo se tomarán cuenta los servicios efectivos, aunque fuesen discontinuos, durante el número de años requeridos. En ningún caso se computará los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Cuando la retribución del trabajo haya sido total o parcialmente por jornal, se computará un año de servicio por cada 250 días de trabajo efectivo, y si hubiere sido por horas, se computará a razón de un día por cada ocho horas de trabajo efectivo.

Art. 61. — Cuando la invalidez sea definitiva, la jubilación tendrá el mismo carácter.

En los demás casos los beneficiarios quedarán sujetos a las revisiones periódicas que resuelva el directorio de la Caja dentro de los 10 años posteriores a su otorgamiento, después de cuyo término las jubilaciones se considerarán definitivas.

Art. 62. — No se acordarán jubilaciones por invalidez sin previo informe del médico o médicos designados al efecto por el Directorio, respecto de las causales e importancia de la imposibilidad física o intelectual alegada.

Art. 63. — Todos los beneficios que establecen en la presente ley serán acordados por el directorio de la Caja ante el cual deberán solicitarse. Sus resoluciones son apelables de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.

Art. 64. — Las jubilaciones acordadas serán pagadas desde el día que el interesado deje el servicio, hasta cuya fecha deberán efectuarse los aportes de ley.

Art. 65. — El derecho a solicitar la jubilación o la pensión, se prescribe a los cinco años.

El pago de la jubilación o de la pensión se suspenderá si el beneficiario se domicilia en el extranjero sin dar conocimiento al directorio.

Art. 66. — La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley.

Art. 67. — El que teniendo derecho a la jubilación tenga causa criminal pendiente, y el hecho que motiva el proceso merezca pena de reclusión o prisión por más de tres años, no podrá solicitar la jubilación hasta la terminación del mismo, pero sus causahabientes gozarán de la pensión a que tendría derecho de acuerdo con esta ley.

En caso de acordarse posteriormente la jubilación se integrará al titular de la misma, la diferencia entre el importe de aquélla y el de las sumas que por concepto de pensión hubiese recibido su familia.

Art. 68. — La conmutación o el indulto no harán renacer los derechos perdidos a consecuencia de lo dispuesto en esta ley.

Art. 69. — Los que hayan obtenido jubilación ordinaria o por retiro voluntario podrán volver al servicio bancario. En este caso el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Abandonado éste volverá al goce de la jubilación sin que pueda interponer reclamo alguno para que sea aumentada, por cuya causa no se les exigirá los aportes establecidos en el artículo 17 con relación al nuevo empleo.

Art. 70. — Los jubilados que se encontraran en las condiciones del artículo anterior y que adeudaran antigüedad al reintegrarse al servicio bancario deberán continuar pagando aquélla de acuerdo a los artículos 18 y 19.

Art. 71. — No se acumularán en la misma persona dos o más jubilaciones acordadas por instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación.

El interesado deberá optar por una de ellas, quedando extinguido el derecho a las otras.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Art. 72. — Los beneficios de esta ley se acordarán en general a partir de los noventa días de su promulgación.

Art. 73. — La primera elección del directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 se practicará a la terminación del período del actual, que deberá continuar en sus funciones hasta tanto las nuevas autoridades asuman el cargo.

Art. 74. — Las empresas a que se refieren los artículos 4.° y 5.° de la presente ley, podrán efectuar los aportes establecidos en un plazo no mayor de treinta y seis mensualidades.

Art. 75. — La Caja llevará un censo completo de los empleados comprendidos en esta ley y dentro de los cinco años contados desde su promulgación hará practicar un nuevo cálculo actuarial, cuyo resultado elevará al H. Congreso proponiendo en su caso, las modificaciones que creyere conveniente.

Art. 76. — Las empresas particulares y sus empleados actualmente afiliados a la Caja instituída por la ley número 11.232, continuarán formando parte de ella.

Art. 77. — El Directorio de la Caja hará la reglamentación de esta ley, sometiéndola a la aprobación del Poder Ejecutivo en el término de 60 días desde la promulgación de la presente.

Art. 78. — Derógase toda disposición que se oponga a la présente ley.

Art. 79. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Enrique Martínez — **Andrés Ferreyra**
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombrando Jueces de Paz de la Capital para 1930

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1930.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital, a fin de proveer los cargos de Jueces de Paz de la Capital Federal para el año en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz para el corriente año, en las siguientes secciones de esta Capital:

Sec. 1.ª — Titular: Pascual Amante.
Suplente: Angel Morini.
" 2.ª — Titular — Marcelino Janza.
Suplente: Francisco P. Chaguaceda.
" 3.ª — Titular: Teodoro Muñoz.
Suplente: Carlos F. Cuenca.
" 4.ª — Titular: Oscar Gambino.
Suplente: Alfredo Bianchetti.
" 5.ª — Titular: Ernesto Demarco.
Suplente: Aníbal Astraldi.
" 6.ª — Titular: Manuel Tanoira.
Suplente: A. Balmaceda Gallistegui.
" 7.ª — Titular: Eudoro Parodi.
Suplente: Fervo Sinistri.
" 8.ª — Titular: Francisco Sozzani.
Suplente: Manuel del Prado.
" 9.ª — Titular: Arturo Barzi.
Suplente: A. Ghilberti.
" 10.ª — Titular: Víctor Yuerio.
Suplente: Virgilio Lignelli.
" 11.ª — Titular: José Costa.
Suplente: Andrés Cambiasso.
" 12.ª — Titular: Miguel Ostiglia.
Suplente: Cayetano González.
" 13.ª — Titular: Nemesio Araujo.
Suplente: Santiago Santo.
" 14.ª — Titular: Pedro Botto.
Suplente: Juan Pedro Rossi.
" 15.ª — Titular: Cipriano L. Quesada.
Suplente: Carlos Dose Obligado.
" 16.ª — Titular Juan Candiotti.
Suplente: Buenaventura Costa.
" 17.ª — Titular: José Leone.
Suplente: Alfredo Gluklich.
" 18.ª — Titular — Juan J. Spinetto.
Suplente: Carlos F. Camaño.
" 19.ª — Titular — Francisco Vignolo.
Suplente: Angel Vailati.
" 20.ª — Titular: José J. Goitía.
Suplente: Agustín Fabiano.
" 21.ª — Titular: Rodolfo Berri.
Suplente: Mauricio M. Ambrosetti.
" 22.ª — Titular Pedro Molinari.
Suplente: Francisco Dioné.
" 23.ª — Titular: Lorenzo Raccdo.
Suplente: Pedro de la Torre.
" 24.ª — Titular Jorge Sarando.
Suplente: Santiago Garcías.
" 25.ª — Titular: Rodolfo Carbone.
Suplente: José R. Aquilano.
" 26.ª — Titular: Luis Báncera.
Suplente: J. Cruz Moutus.
" 27.ª — Titular: Angel Ballarati.
Suplente: Santiago Criado Alonso.
" 28.ª — Titular: Santiago Bascialla.
Suplente: Emilio Bonetti.
" 29.ª — Titular: Oreste Ciattino.
Suplente: Juan M. Baletto.
" 30.ª — Titular: Aquileo Cometti.
Suplente: Julio V. Montever de.
" 31.ª — Titular: Martín Urtubey.
Suplente: Eduardo Peirano.
" 32.ª — Titular: Leandro Bregante.
Suplente: Manuel Somoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Reconocimiento de servicios prestados por el doctor Julio A. Pérez Colman como Defensor de Pobres, etc. ante el Juzgado Federal de Paraná

Buenos Aires, 16 Enero de 1930.

99—C—1929. — Vistos: el pedido que formula el doctor Julio A. Pérez Colman y los informes producidos; resultando que el peticionante fué designado Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Paraná el 9 de Octubre de 1922 interinamente y hasta tanto fuera resuelta la situación del titular de ese cargo, doctor Echagüe, que se hallaba suspendido; que no le fué posible tomar de inmediato posesión del puesto porque al presentarse a prestar juramento se le opusieron algunos reparos que posteriormente fueron desechados por el Vocal de Feria de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná, quien entonces le tomó el juramento de ley, el 13 de Enero de 1923; que recien a partir del 1.º de Febrero de ese año se le pagó el sueldo asignado a ese empleo; atento que las circunstancias que motivó que el doctor Pérez Colman no tomara posesión del cargo para que fue a designado, es ajena a la voluntad de éste, reiteradamente manifestada en el sentido de asumir de inmediato sus funciones

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese al doctor Julio A. Pérez Colman, el derecho a percibir el sueldo asignado al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná, desde el 9 de Octubre de 1922 fecha de su nombramiento, al 31 de Enero de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, formule la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las planillas correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación para ser liquidadas, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

IRIGOYEN
J. de la Campa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Designando representante del Ministerio ante el Comité Nacional Argentino, de la Conferencia Mundial de la Energía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

1007. — Vistos este expediente (4180-1929), en el que el Comité Nacional Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía, solicita la designación de un representante de este Ministerio, y atento lo informado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar como representante del Ministerio ante la Comité Nacional Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía, al Jefe del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Ing. don Marcelo Conti.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

1008.—Visto este expediente (116942-1929), en que la firma Holzverkohlungs-Industrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un procedimiento para la producción de aldehido crotónico", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Holzverkohlungs — Industrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para la producción de aldehido crotónico".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

1009.—Visto este expediente (116941-1929), en el que el señor Charles William Watson, propietario del invento denominado "Mejoras en estructuras de material plástico, producidas centrífugamente", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Charles Williams Watson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en estructuras de material plástico producidas centrífugamente".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

1010.—Visto este expediente (116946-1929), en que la razón social Aktiebolaget Separator, propietaria del invento denominado "Mejoras en máquinas de ordeñar", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la razón social Aktiebolaget Separator, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en máquinas de ordeñar".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

1011. — Vistos este Expte. (16.945| 1929), en el que la Associated Telephone y Telegraph C.°, propietaria del invento denominado "Mejoras en dispositivos para descubrir si un cuerpo se mueve o está fijo", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Associated Telephone y Telegraph C.°, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en dispositivos para descubrir si un cuerpo se mueve o está fijo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Enero 3 de 1930.

1012. — Visto este Expte. (116.944| 929, en le que The Self Kleen Thresher Sereen C.°, propietaria del invento denominado "Una trilladora y relimpiadora combinada", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Self Kleen Thresher Sereen C.°, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Una trilladora y relimpiadora combinada".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a ssu efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

1013. — Visto este Expte. (116.939| 929, en el que The Aeolian Company, propietaria del invento denominado "Medios para enseñar a tocar un instrumento musical", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Aeolian Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Medios para enseñar a tocar un instrumento".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929.

1014. — Visto este Expte. (116.938| 929), en el que los señores Nazareno Catena, José Antonio Sánchez Cernadas, Benjamín Posse, Enrique Zaldivar y José Posse, propietarios del invento denominado "Un nuevo tipo de tapa de aseguramiento a rosca para botellas, frascos y demás envases adaptables a ella", solicitan patentes por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a laDirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Nazareno Catena, José Antonio Sánchez Cernadas, Benjamín Posse, Enrique Zaldivar y José Posse, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Un nuevo tipo de tapa de aseguramiento a rosca para botellas, frascos y demás envases adaptables a ella".

2.° — Publéquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juna B. Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Ramal a cantera Nocceti. — Estación Tandil. —Se autoriza transferencia de desvíos a particulares.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

15. — Expte. 2821 F. 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para transferir a la sucesión Laza, los desvíos que,p ro cuenta y para uso exclusivo de los señores Saibene y Cía., fueron construídos en la estación Tandil (Ramal a la cantera Nocceti), por resolución Ministerial de fecha 21 de Febrero de 1924;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la sucesión Laza, los desvíos a que se deja hecha referencia en las mismas condiciones de precariedad, etc., que se establecieron en la mencionada resolución de 21 de Febrero de 1924.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

F. C. Central de Córdoba. — Estación El Tío. — Se anula autorización dada para la contsrucción de un galpón para particular.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

16. — Expte. 7927 F. 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se deje sin efecto la autorización acordada en fecha 2 de Mayo de 1927, para construír en la estación "El Tío", y de acuerdo con los documentos presentados, un galpón de 35 metros de largo por 15 metros de ancho, por cuenta y para uso exclusivo del señor Félix Geriglio, en vista de que el interesado ha desistido de su propósito;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Téngase por anulados los documentos

y la autorización a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Estación La Paternal. — Se autoriza la transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 18 de 1930.

17. — Expte. 15573 F. 1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 22 de Julio de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construír en la estación La Paternal, un galpón de 10 metros de largo por 5 metros de ancho, para uso exclusivo del señor Luis Maiberti;

Que por decreto de 6 de Agosto de 1920, la citada Empresa fué autorizada para proceder al cambio de ubicación del galpón de que se trata y extenderlo a 16 metros, por cuenta y para uso exclusivo del mencionado señor Malberti;

Que por resolución de 18 de Octubre de 1929, a la referida Empresa se la autorizó para transferir el galpón al señor Victoriano Recalde;

Que al presente la Empresa solicita nuevamente autorización para transferir ese galpón a los señores Annovelli Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para transferir a los señores Annovelli Hermanos, el galpón de que se ha hecho referencia en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. que se establecieron oportunamente en el decreto de fecha 22 de Julio de 1927.

Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización, se acuerda con caráter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Santa Fe. — Ramal de General Obligado al Norte. — Estación Colonia Elisa — Instalación de guinches. — Se anula documentos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

18. — Expte. 2844 F. 1928. — Resultando:

Que de fecha 16 de Febrero de 1928, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que lleve a cabo la instalación de un guinche en la estación "Colonia Elisa" (Km. 568), del ramal de General Obligado al Norte, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Alfredo Capazzolo;

Que al presente la citada Empresa manifiesta que dicho guinche ha sido transferido a favor del señor Lázaro G. Cáceres, propiéndose el actual concesionario retirarlo por no serle más de utilidad, solicitando en consecuencia la anulación de los documentos aprobados en la mencionada fecha;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Téngase por anulados los documentos y la autorización a que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación Bengolea. — Se autoriza la construcción de una casilla para resguardar báscula de particular.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

19. — Expte. 28419 F. 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una casilla para resguardar el brazo de una báscula existente en la estación "Bengolea", a solicitud, por cuenta de sus propietarios, señores Larrea y Cía.;

Y atento lo informado alrespecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Central Argentino. — Estación Malagueño. — Construcción de un desvío para servir a una máquina trituradora de piedra.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

20. — Expte. 545 F. 1030. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano, y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone llevar acabo la instalación de un desvío que tendrá una longitud aproximada de 280 metros, destinado a servir una máquina trituradora de piedra, en la estación "Malagueño", por cuenta y para uso exclusivo de la sucesión del doctor Martín Ferreyra;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, que aconseja la aprobación de los documentos presentados, a excepción del presupuesto por tratarse de una obra que ha de beneficiar a particulares, correspondiendo por lo tanto que ella sea costeada por los interesados;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la instalación del desvío a que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto por tratarse de una obra destinada al uso exclusivo de un particular, siendo entendido además que su construcción se sujetará a las cláusulas siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado. — Línea principal del F. C. Central Norte Argentino. — Ramal a Embarcación. — Construcción de un conducto subterráneo para riego.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

21. — Expte. 546 F. 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud y por cuenta exclusiva de la Compañía Azucarera Tucumana, la construcción de un conducto subterráneo de hormigón armado de 0.80 m. de diámetro en el Km. 1250|295, C. 15 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino (Ramal a Embarcación), a fin de permitir el cruce de sus vías por un canal destinado al riego de tierras de propiedad de dicha Compañía;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, por cuenta exclusiva de la Compañía a que se ha hecho mención, lleve a cabo la construcción de que se trata de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

FF. CC. del Estado — Estación Roversi. — Instalación de un guinche para sercio de particulares.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

22. — Expte. 547 F. 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado al señor Aquilino S. Alonso, una fracción de terreno en su estación "Roversi", ramal a Barranqueras de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, destinado a cargar vigas y rollizos, obra que ha sido ejecutada por cuenta exclusiva del interesado y de acuerdo al plano y memoria descriptiva respectiva que a los efectos de la aprobación respectiva se acompaña;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche a quese ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario siendo entendido que dado el servicio particular a que dichainstalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes oimpuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Santa Fe. — Estación Crespo. — Se autoriza la construcción de un galpón para uso de particular.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

23. — Expte. 548 F. 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para suaprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Crespo, ramal de la línea de Santa Fe a Reconquista, la construcción de un galpón de 50 metros de largo por 12 de ancho, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Jaime Puigpinos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarrilr de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentospresentados que se aprueban, lleve a cabola construcción de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el citado galpón está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuentaCapital, de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecha, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedandos establecido que la presente autorización, se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte eldecreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Santa Fe. — Estación Crespo. Se autoriza la construcción de un galpón para uso particular.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

24. — Expte. 549 F. 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Crespo, ramal de Santa Fe a Reconquista, la construcción de un galpón de 32 metros de largo por 15 metros de ancho, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Salvador Faisal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministra de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el citado galpón está destinado, on queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuesto que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecha, vuelva a sus efectos a la iDrección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. Santa Fe. — Estación Escalada. — Se autoriza la construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

25. — Expte. 550 F. 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 50 metros de largo por 13 de ancho en la estación "Escalada" a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Bernabé Vera y Hermanos;

Y ateno lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del eFrrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, vuelva a sus efec-

tos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta anto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Entre Ríos. — Línea Central. — Km. 248|628. — Construcción de un desvío para particular.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

26. — Expte. 953. F. 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de metros 303,50 ctm. de longitud, en el Km. 284|628 de la línea Central, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la "International Harvester Company Argentina";

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del eFrrocaril de Entre Ríos, paa que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío a que se ha hecho referencia, con sujeción además a las siguinetes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Dedebá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

F. C. de Entre Ríos. — Ramal de Sola a Maciá. — Prolongación. — Su habilitación para cargas con carácter condicional.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930.

27. — Expte. 1052 F. 1930. — Visto Entre Ríos, solicita autorización para que la Empresa de los Ferrocarriles de habilitar con carácter condicional para el servicio de cargas en tráfico local la prolongación que del ramal de Sola a Maciá, fué autorizada a construír por decreto de 31 de Diciembre ppdo.,

Y atento que la Direccinó General de Ferrocarriles, informa que podría accederse a lo solicitando bajo las siguientes condiciones:

1) La velocidad máxima que podrán desarrollar los trenes será de 30 Kms. por hora.

2) Se observará precaución permanente de 12 Km. por hora en todas las obras de arte.

3) El movimiento de trenes se regirá por telégrafo, debiendo los trenes parar en los cambios y entrar a las estaciones con señales de mano.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles del Entre Ríos para que, en las condiciones indicadas por la Dirección General de eFrrocarriles a que se ha hecho eferencia, habilite con carácter condicional para el servicio de cargas en tráfico local la prolongación del ramal citado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el Poder Ejecutivo diste el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Depatamentos Loncopué y Picunches). — Expediente N.° 111.548|1929.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. José A. Hortal, mayor de edad, arquitecto, soltero, argentino, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, lotes 10, 11 y 15 de la Fracción D y lote 6 de la Fracción C, Sección XXXI; y tiene la forma de un rectángulo de 8.000 metros de Norte a Sud por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se encuentra a 12.000 metros al Sud y 10.500 metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 1 de la citada Fracción D. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por la presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta, separada o alternativamente, prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes, inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimientos, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (fdo.) José A. Hortal. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, treinta y ocho minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 22|929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Deptos. Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1187 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 6 de la Fracción C de la Sección XXXIV y 10 de la Fracción D de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 4750 metros en dirección Norte Sud por 2.500 metros de manera que su vértice Sudoeste diste 500 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 10 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 26 de 1929. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 27 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don José A. Hortal, bajo el N.° 1860, folio 138 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero N.° 4.640 v18 febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamentos Ñorquín y Chos Malal). Expediente 111.675-929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Carlos A. Henderson, norteamericano, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados o labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas que abarca una faja de dos mil metros (2000) de ancho cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén trazada diez y seis mil (16.000) metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén, y aguas abajo por una línea trazada tal que resulta una superficie de dos mil (2000) hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas de práctica. Adjunto certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. (Fdo.): C. A. Henderson. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, treinta y cinco minutos. Acompaña boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Noviembre 26|929. Tome nota Administrativa y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Ñorquín y Chos Malal) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1) Ordenar el registro y las publicaciones. 2) Notificar a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno. — Enero 16 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro y Juan Lafontaine en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos A. Henderson, bajo el N.° 1861, folio 139 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 4.603 v15 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud — Construcción paso a nivel km. 713.316,50

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 030.423 -S- 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción de un paso a nivel público en el km. 713.316,50 de su línea a Neuquén, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha marzo 15 de 1928, en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma: Capital ($ 939,36 o|s.) novecientos treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos oro sellado, y a Conservación ($ 81,29 o|s.) ochenta y un peso con veintinueve centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción galpón de cargas y puente para peatones en la estación J. N. Lencinas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 021.484 -P- 1912. — Visto este expediente en el que los vecinos de la estación J. N. Lencinas, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presentan solicitando la construcción de un galpón de cargas y un puente para peatones en la citada estación; y

Considerando:

Que en lo que respecta al galpón de cargas, la Empresa del mencionado Ferrocarril ha construído uno de conformidad a lo dispuesto por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1914, galpón que por otra parte no es adecuado para el estacionamiento de cajones con frutas lo que hace necesario que la Empresa construya un tinglado del lado La Paz, aprovechando para ello parte de la plataforma existente del galpón.

Que en cuanto al puente para peatones solicitado, su construcción no se justifica por ahora por la escasez de población en ambos lados de la estación J. N. Lencinas, bastando por el momento con la construcción de un paso de madera dura sobre las vías del lado Este para facilitar comodamente el acceso del público a la estación, con la condición de que la Empresa, vigilará la observancia por parte de su personal de las órdenes impartidas al mismo, sobre la cortada de trenes frente a dicho paso; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presente para su aprobación los documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo en su estación J. N. Lencinas, la construcción de un galpón para depósito de frutas, y un paso de madera dura.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Reemplazo puente existente en km. 127|500.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Expediente 013.542 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° D. C. 3231 N., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo el reemplazo del puente existente en el km. 127|500 de la vía principal entre las estaciones Villa Mercedes y La Paz, por otro de 3 tramos; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano— Instalación para limpieza y desinfección de vagones de hacienda en estación Villa Diego. —

Buenos Aires Noviembre 27 de 1929

Expediente 014.263 —R— 1925.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D.1697. memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe imputará en la siguiente forma: Once mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 11.400 m/n) a cuenta Capital y sesenta pesos moneda nacional ($60 m/n) a cuenta Explotación, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo instalaciones para limpieza y desinfección de vagones de hacienda en la estación Villa Diego; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras propuestas en el aljibe existente en la Estación Cañada Seca.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Expediente 024.344 -P- 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. V. P. 4886, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo algunas mejoras en el pozo existente en la estación Cañada Seca; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Introducción Mejoras servicio Telefónico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.

Expediente 019.470 -P- 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° 719, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en el servicio telefónico de la estación Retiro; y Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 719, memoria descriptiva y presupuesto, de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 8 de Febrero de 1930

		$ m|n.
Por	venta de Boletines . . .	0.70
"	marcas	150.—
"	avisos varios	519.40
"	adicional	48.—
	Total	718.10

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupa ídem, ídem, desde media página hasta una (1) correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación o modificación; de substitución y de 8 de octubre de 1917.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero, a las 14.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina del papel de diario en bobinas con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Marzo y Abril próximos, Expediente 183-T-930.

78.000 kilos de papel de diario en bobinas, de 0.88 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

2.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.44 de ancho y de 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado. Mandar muestras.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios con destino al Taller de Panadería de este establecimiento, durante el mes de Febrero corriente. Expte. 194 T-930.

50.000 kilos de harina triple cero.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños para hornos de panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero a las 14.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios con destino al racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Marzo próximo. Expediente 129-A-930.

5 kilos de ají picante molido.
200 kilos de aceite de oliva de 1.ª, marcas Bau, Sasso, Raggio, Ottone, Boccanegra o Cuvillas, peso neto.
150 kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
100 kilos de arroz Carolina de 1.ª
1.000 kilos de arroz Bremen, buena clase.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos de ajos de cabeza, buena clase.
400 kilos de bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
50 kilos de café Caracolillo 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
20.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
30 kilos neto de ciruelas Glass Jar.
5 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
20 kilos neto de dulce de membrillo, buena clase.
5 kilos de especies molidas.
6.000 unidades de frutas fresca de estación, surtida, buena clase.
5 kilos de hongos secos extranjeros, peso neto.
17.000 litros de leche fresca, de densidad y gordura (pasteurizada).
100 kilos de manteca fresca de 1.ª calidad.
20 kilos neto de orejones de duraznos extrafinos.
13.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos de pimentón dulce, colorado, de 1.ª calidad.
20 resmas de papel para cigarrillos.
6.000 kilos de repollos blancos, grandes, libres de troncos.
20 kilos de sal fina, buena clase.
1.000 kilos de sal gruesa de 1.ª
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
15 kilos de té Provost Tea, peso neto.
50 kilos de tocino gordo, fresco, salado.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
1.000 kilos de verduritas frescas, surtidas: nabos, puerros, acelgas, perejil, apio blanco, zapallos, espinacas, lechugas o escarolas, cebollas de verdeo y zanahorias.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
¼ kilo de azafrán en rama, marca Motilla.
100 litros de vinagre de vino, buena calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero del año en curso, a las 14 horas, para la construcción de ocho bañaderos oficiales y sus accesorios, para ganado vacuno en las proximidades de Goya, Mercedes, Juan Pujol, Libertad y Paso de los Libres, en la Provincia de Corrientes, kilómetro 101 del F. C. del Estado, en la Provincia de Entre Ríos y en Vera y Malabrigo, en la Provincia de Santa Fe. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.

Manuel Landívar

v25 febrero

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional.

El Administrador

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1770

York, Compañía Elaboradora de Productos de Carne

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 234

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Mayo de 1928.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 de Junio de 128).

Capital:
Autorizado........................ $ m/n 300.000.—
Suscripto........................ » » 196.000.—
Realizado........................ » » 196.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1929

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General del 11/9/1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			283855 61	
Construcciones		21072 07		
Amortizado		1053 60	20018 47	
Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Materiales	7.1?2.82			
Amortizado	1.428.56	5714 26		
Máquinas	82.605.37			
Amortizado	4.130.27	78475 10		
Herramientas	126.50			
Amortizado	25.30	101 20	84290 56	
Muebles y útiles		13144 77		
Amortizado		1314 47	11830 30	
Instalaciones		4595 40		
Amortizado		919 08	3676 32	
Animales de trabajo y vehículos		10518 9[illegible]		
Amortizado		1054 89	9[illegible] 01	413165 27
II. Activo circulante:				
Mercaderías				42069 91
III. Activo disponible:				
Caja			889 49	
Bancos			1046 34	1935 83
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1[illegible]1[illegible]7[illegible]7	
Documentos a cobrar			3722 15	21909 86
V. Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicio futuro				1808 86
VI Activo nominal:				
Gastos de organización				20000 —
VII. Pérdidas:				
Pérdida del año				42621 33
				543511 06
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				25000 —
				568511 06
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto				196000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				341662 32
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio				5848 74
				543511 06
IV. Ganancias:				
No existen				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				25000 —
				568511 06

Teófilo J. Tomé, vicepresidente.— José Finger, gerente.—

Vo. Bo. Otto Lotz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Construcciones		1053 60	
Materiales, Máquinas y Herramientas:			
Materiales	1428 56		
Máquinas	4130 27		
Herramientas	25 30	5584 13	
Muebles y útiles		1314 47	
Instalaciones		919 08	
Animales de trabajo y vehículos		1054 89	9926 17
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación propiedades y Maquinarias, gastos de transporte, etc.			58525 89
Intereses, descuentos, y comisiones			13109 58
Patentes e impuestos			2263 25
			83824 89
HABER			
Mercaderías			41203 56
Saldo:			
Pérdida del año			41621 33
			83624 89

Teófilo J. Tomé, vicepresidente.— José Finger, gerente.—
V. B. Otto Lotz, síndico

Buenos Aires, 7 Octubre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 4614 v10 febrero.

1835

LA AGRICOLA

RECONQUISTA N° 440—BUENOS AIRES
Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905
SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES
Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» suscripto y realizado........ » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1929

(Primer Trimestre)—Ejercicio 25°

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	372701 89	
Propiedades inmuebles	8?9728 28	
Títulos de renta y valores diversos	47938 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	226118 92	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	140623 64	
Mobiliario y material	4182 —	
Diversos deudores	—	
Agentes	61124 15	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	81765 44	
Sección accidentes	113224 84	
Siniestros	4644 62	
Cuentas de orden	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Diversos deudores	107748 86	
Agentes	307?39 34	
Gastos de explotación	44379 39	
Siniestros	83046 54	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000
Reservas		645145 36
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		145372 91
Cuentas de orden		57000 —
Cuenta explotación		90947 19
Siniestros pendientes (Sección Incendio.... $ 3500 —		
(id Cristales.... » 90 —		3590 —
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Reservas		277188 57
Diversos acreedores		139809 72
Cuentas de orden		50000 —
Cuentas de explotación		100515 84
Siniestros pendientes		25000 —
	2532869 59	2532869 59

Miguel Camuyrano presidente. — Nicolás B. Arbecó, tesorero.—
Juan Chiodi, contador — Julián Frers, síndico.—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e8 N.° 4553 v11 feb.

1741

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920.
Inscripto en el Registro Público de Comercio,
con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c/l $ 500.000.—
„ subscripto .... » » 371.400 —
„ realizado .... » » 324.550.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	46850 —	
Caja:		
En efectivo	15134 17	
Depositado en otros Bancos	23446 20	
Remesas	16480 50	
Descuentos y efectos a cobrar	305230 50	
Redescuentos	105242 —	
Adelantos	9781 32	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	200172 97	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9599 16	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	9779 50	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2090 90	
Letras caucionadas	4973 64	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancia y pérdidas y ctas tributarias gastos generales, sueldos, alquireres, patentes ints	20676 16	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	39339 26	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	885751 28	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		7876 91
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente a la vista		153114 16
Depósitos a plazo fijo		18000 —
Depósitos en Caja de Ahorros		41499 60
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		104242 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas, [illegible] omis. camb. y benef. diversos		36697 85
Descuentos, intereses, coms. y camb. del ej. anterior		3456 07
Descuentos, intereses, coms. y camb. al ej. próximo		
Dividendos a pagar		3275 50
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		31552 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		39839 26
Otras cuentas de orden		
		885751 28

General Roca, 31 de Agosto de 1929.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e10 febrero N.° 4669 v1 0febrero.

1859

Compañía Telegráfica del Río de la Plata

San Martín 333|337 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra
Autorizada por Ley N.° 100 del 23 de Septiembre de 1864.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Noviembre de 1897, bajo el número 19 al folio 242 y siguiente del Libro Noveno
Capital autorizado .... £ 75000.0.0.
„ subscripto .... » 75000.0.0.
„ realizado .... » 75000.0.0.
Esta Sucursal no tiene capital asignado, el de la Casa Matriz es de libras esterlinas 75.000.—
BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA
Argentina, por el año al 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I Activo fijo:		
Aparatos	13745 45	
Lineas terrestres y cables	269571 28	283316 73
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible		
Caja	2505 61	
Bancos	797 18	3302 79
IV Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		53775 36
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida del ejercicio		4922 98
		345117 86
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, cuenta No 1	283316 73	
» » » 2	61801 13	345117 86
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
III Pasivo transitorio		
No existe		
		345117 86

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.
I Saldo anterior	
No existe	
II Amortizaciones	
III Gastos generales, sueldos, alquileres, impresos, propaganda, seguros, etc.	84389 98
IV Intereses y comisiones	
V Jubilaciones Ley 11110	4618 28
	89008 26
HABER	
I. Saldo anterior:	
No existe	
II Renta de explotación de cable, proporción correspondiente a esta sucursal	84085 28
III Intereses	
IV Alquileres	
V Pérdida del año	4922 98
	89008 26

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1929.
John Y. Cowie, superintendente. — p. Adolfo J. Schwelm, representante legal.

Buenos Aires, 7 de Oc[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e10 febrero N.° 4673 v10 febrero.

1600

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT, S. A.

Domicilio: Avenida de Mayo 1370
Fecha de autorización por el P. E., 5 de Abril de 1927
Fecha de Inscripción en el R. P. de C., 31 de Mayo de 1927
Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 800.000.—
» realizado .... » » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Agosto de 1929.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedad depósito en Buenos Aires...	50855 03		
» en la Ciudad de San Juan..	12000 —		
	62855 03		
Amortización	15721 26	47163 77	
Maquinarias	245269 82		
Amortización	106580 65	138689 17	
Herramientas	132365 35		
Amortización	51872 19	80493 16	
Muebles y útiles	21451 98		
Amortización	21450 98	1 —	266347 10
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito y obras		145848 68	145848 68
III. Activo disponible:			
Caja		33363 84	
Bancos		21425 07	54788 91
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta		2018663 48	
Deudores hipotecarios		329091 09	
Accionistas		100600 —	
Documentos a cobrar		205218 88	2663578 45
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			3130563 14
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		160000 —	
Depósito de acciones en garantía (de la Sociedad antecesora)		35000 —	
Títulos caucionados		383921 82	
Documentos descontados		24767 80	603689 62
			3734252 76
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto:			
Acciones ordinarias	400000 —		
» preferidas	400000 —	800000 —	
Reserva legal		17082 40	
Fondo de previsión		100000 —	
» disponible		50000 —	967082 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta		1444495 90	
Acreedores hipotecarios		26402 33	
Obligaciones a pagar		248000 —	1718898 23
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y sin liquidar correspondientes al ejercicio.		60000 —	60000 —
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		32400 75	
Utilidad del ejercicio 1928/29		352181 76	384582 51
			3130563 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía, (los Directores)		160000 —	
Depositantes de acciones en garantía (los socios anteriores)		35000 —	
Acreedores por títulos caucionados		383921 82	
Descuentos		24767 80	603689 62
			3734252 76

Pedro Olivé, presidente. — Paúl Döpking - Ludwig Freude, directores gerentes.—

Werner Mandry, subgerente contador. — Arturo Fernández Marín, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones ..		
S/propiedades	15721 26	
» maquinarias	46229 73	
» herramientas	26831 05	
» muebles y útiles	8531 19	97313 23
Gastos generales		59217 82
Intereses		42796 13
Saldo del ejercicio anterior		32400 75
Utilidad del ejercicio 1928/29		352181 76
		583909 69
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		32400 75
Obras		551508 94
		583909 69

Pedro Olivé, presidente. — Paúl Döpking - Ludwig Freude, directores gerentes.—

Werner Mandry, subgerente contador. — Arturo Fernández Marín, síndico.

Buenos Aires 7 Octubre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 N.° 4668 v10

863

LA REASEGURADORA ARGENTINA (S. A.)

Domicilio legal: 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1923

Capital:
Autorizado .... m$n 2.000.000.—
Suscripto .... ” 1.300.000.—
Integrado .... ” 260.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929

1er. Trimestre del 7.° Ejercicio

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	578630 11	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	353913 74	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	504355 10	
Siniestros	177651 75	
Cuentas de orden	65000 —	
Capital subscripto		1300000 —
Reservas		341465 93
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		65000 —
Diversos acreedores		419329 77
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		761711 21
	3050506 70	3050506 70

Buenos Aires, Abril 30 de 1929

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — G. Schroeder, subgerente. —

Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia e8 N.° 4601 v11 feb.

1930

Estancias El Caburé

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: en fecha 8 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fec 4 de Julio de 1924

Capital autorizado	$	1.000.000
» suscripto	»	350.000
» realizado	»	350.000

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1929. — Quinto ejercicio anual

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles: Campos			443650 —	
Edificios y galpones	$ 22.989.18			
Amortización	« 8.844.93	14144 25		
Muebles y útiles	$ 2.610.65			
Amortización	« 996.68	1643 97		
Rodados y arneses	$ 7.533.67			
Amortización	« 3.972.98	3560 69	19348 91	
Alambrados	$ 38.211.81			
Amortización	» 7.017.72	31194 09		
Aguadas	$ 16.601.64			
Amortización	« 4.117.18	12484 46		
Alfalfares y forrajes	$ 31.306.21			
Amortización	» 9.391.86	21914 35	65592 90	
Tambos y cremería (Edif.)	$ 10.693.07			
Amortización	» 534.60	10157 47		
Instalaciones e Implementos de tambos y cremeria	$ 19.481.30			
Amortización	« 3.896.26	15585 04	25742 51	
Máquinas de Agricultura	$ 37.187.54			
Amortización	« 16.997.98	20189 56		
Siembras		4598 49		
Plantaciones		1 —	24789 05	579103 37
Activo circulante:				
Hacienda vacuna			199270 —	
Hacienda yeguariza			9660 —	
Cerdos			2700 —	
Explotación cremeria			175 —	211805 —
Activo disponible:				
Caja			21 81	
Bancos			1632 68	1654 49
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				7831 82
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				9357 88
Activo nominal:				
Gastos de organización	$ 14.353.65			
Amortización	» 14.353.65			
Pérdidas:				
Pérdidas de los ejercicios anteriores			115948 89	
Pérdidas del ejercicio actual			3973 39	119922 28
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				944694 84
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto y realizado			350000 —	
Transporte			350000 —	

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Transporte	350000 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	218803 44	
Acreedores en cuenta corriente	357939 65	576743 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejerc. actual		2951 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		944694 84

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929

L. von Sanden, presidente. — V.o B.o G. von Sanden, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE					$ c/l	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior							115948 89
Amortizaciones:							
Edificios y galpones	5 %	s/$	31989 18		1599 46		
Mueble y útiles	20	»	»	2640 65	528 13		
Rodados y arneses	20	»	»	7533 67	1506 73	3634 32	
Alambrados	5	»	»	38211 81	1910 59		
Aguadas	5	»	»	16601 61	830 08		
Alfalfares y forrajes	30	»	»	31306 21	9391 86	12132 53	
Tambo y cremeria (Edificios)	5	»	»	10692 07	534 60		
Instalaciones e Suplementos de Tambos y cremeria	20	»	»	194	3896 26	4430 86	
Màq: de Agricultura	15	»	»	37187 54		5578 1	
Gastos de organiz.	20	»	»	14353 65		2870 7	28616 57
Agricultura							7927 55
Gastos generales:							
Sueldos y jornales, manutención, útiles de escritorio, herramientas, impuestos, etc.							31692 49
Intereses							36308 95
							220524 45
HABER							
Hacienda vacuna							53036 18
Hacienda yeguariza							2920 —
Cerdos							2298 30
Explotación cremeria							42347 69
Saldo: Pérdida del año						3973 39	
Más pérdida anterior						115948 89	119922 28
							220524 45

L. von Sanden, presidente. — V.o B.o: G. von Sanden.

Buenos Aires 10 Octubre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 febrero N.º 4674 v10 febrero.

1557

Soc. Anón. Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

SARMIENTO 212 — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Superior Gobierno, del 25 de Abril de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el día 13 Junio de 1910

Capital autorizado suscripto y realizado...... $ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL, CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, Y distribución de utilidades

Que han sido aprobadas sin observación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de julio de 1929.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Campos y colonias	1063102 81	
Casas y propiedades	560414 06	
Muebles y útiles	1 —	1623517 87
Activo circulante:		
Haciendas	1848 —	
Acciones varias	24842 —	26690 —
Activo disponible:		
Caja	2178 07	
Bancos	14340 12	15518 19
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	[illegible]	
Deudores hipotecarios	578040 6	
Obligaciones a cobrar	157858 [illegible]	
Deudores morosos	1 —	
Deudores en gestión	1 —	1554215 [illegible]0
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3219941 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	1500000 —	
Reserva legal	136271 50	
Fondo de previsión	21109 34	1757380 84
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	19[illegible]495 43	
Acreedores hipotecarios	114688[illegible] 98	
Obligaciones a pagar	5758 29	1352136 70
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	30000 —	30000 —
Ganancias:		
Beneficio líquido del presente ejercicio	80424 12	50424 12
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3219941 66

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Antonio L. Agrelo, Limitada.

Rafael López Agrelo, presidente. — Antonio López Agrelo, secretario. — Agustín Vaz, contador. — Carlos M. Lastra, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	154537 84	
Intereses, descuentos	47932 42	
Contribución directa	6591 54	
Aguas y cloacas	3729 55	
Impuestos Municipales	3700 80	
Deudores morosos	16736 84	
Beneficios	80424 12	
Operaciones propiedades		260659 76
Alquileres		51451 —
Impuestos recuperados		1514 85
Dividendo sobre Acciones varias		27 50
	313658 11	313658 11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio líquido	80424 12	
5 % al Fondo de reserva		4021 20
2 » » Presidente		1608 43
2 » » Secretario		1608 43
1 » » Síndico		804 21
4 80 % sobre $ 1.500 000.— para los Accionistas		72000 —
Saldo al fondo de previsión		381 72
	80423 12	80424 12

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Antonio L. Agrelo, Limitada. Rafael López Agrelo, presidente. — Antonio López Agrelo, secretario. — Agustín Vaz, contador. — Carlos M. Lastra, síndico.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

10 febrero N.° 4637 v10 febrero.

1489

"La Reaseguradora Argentina" S A.

DOMICILIO LEGAL: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— c/l.

" suscripto .... " 1.300.000.— "

" integrado .... " 260.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929.

dos Trimestres del 7.° Ejercicio

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	1040000 —	
Caja y bancos	516938 66	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1 —	
Comisiones descontados — Sección Vida	381819 64	
Gastos de explotación		
Gastos de organización a amortizar	929149 01	
Siniestros	447695 25	
Cuentas de orden	165000 —	
Capital suscripto		
Reservas		1300000 —
Beneficios asegurados Vida		360191 15
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		63000 —
Cuentas de orden		415011 44
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		165000 —
		1407920 97
	3711453 56	3711453 56

Dr. Carlos Meyer Pellegrini, presidente.— G. Schroeder, Subgerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M Fernández, Jefe de la Inpección General de Justicia.**

e10 febrero N.° 4601 v10 febrero

151

VENTER & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut.

Sarmiento 452 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo, del 24 de Octubre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 29 de Diciembre de 1927

Capital autorizado ...	$	c/l	600.000.—
» subscripto ...	»	»	540.000.—
» realizado ...	»	»	431.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en el Chubut, lote pastoril N° 15, 2.500 hectáreas ...	70000 —	
Campo en el Chubut, lote pastoril N.° 16, 2.500 hectáreas ...	70000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 625 mts. 2, parte solar B., manzana 15 ...	45000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia. 500 mts. 2, parte solar B., manzana 15 ...	56000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 750 mts 2, parte solar D., manzana 15 ...	33500 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 2 500 mets. 2, solar C., manzana 15 ...	184000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia. 3325 mts. 2, parte solar B., manzana 15 ...	61000 —	519500 —
Utiles y enseres, su costo ...	5237 15	
Amortización primer ejercicio ... $ 523.71		
Amortización segundo ejercicio ... » 523.71	1047 42	4189 73
Activo circulante:		
Haciendas:		
Hacienda lanar, 3305 cabezas ...		14546 —
Activo disponible:		
Caja, existencia ...		27512 03
Activo exigible:		
Accionistas, deudores por saldo de acciones subcriptas ...		108500 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización:		
Saldo inicial ...	12957 58	
Amortización primer ejercicio ... $ 2.591.50		
Amortización segundo ejercicio ... » 2.591.50	5183 —	7774 50
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ...		11000 —
		693022 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto ...		540000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios ...		120000 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		11000 —
Ganancias:		
Beneficio obtenido ...		22022 26
		693022 26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de organización:		
Primer ejercicio ... $ 2.591.50		
Segundo ejercicio ... » 2.591.50	5183 —	
Utiles y enseres:		
Primer ejercicio ... $ 523.71		
Segundo ejercicio ... » 523.71	1047 42	
Gastos Generales:		
Sueldos, seguros conservación de propiedades ...	10587 35	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta ...	6840 —	
Contribuciones e impuestos:		
Saldo de esta cuenta ...	2849 97	
Saldo: Utilidad del año ...	22022 26	
		48480 —
HABER		
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Saldo de esta cuenta ...	48480 —	
		48480 —

A. S. Venter, presidente.— C. V. Pechieu, síndico

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) -- **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c10 feb. N.° 4658 v10

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieren sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Nuevas Convocatorias

INTERNATIONAL ART COMPANY

(Compañía Internacional de Arte)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

c10 febrero N.° 4666 v24 febrero.

CENTRO MOTAÑES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por acuerdo de la Junta Directiva de este Centro Montañés, que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Domingo 23 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 4012, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Nombramiento de Presidente Honorario a favor del excelso compatriota montañés e ilustre hombre de ciencia, Dr. D. Avelino Gutiérrez.

3.° Adhesión del Centro Montañés al Comité "Pro Ciudad Universitaria de Madrid", otorgando facultades a la Junta Directiva para hacer efectiva una contribución transitoria de diez centavos mensuales a cada socio.

De acuerdo a los artículos 32 y 33 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiere concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora, y después se declara constituida la Asamblea en segunda convocatoria, con el número de socios que haya presente.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — Enrique Montes, Presidente.

c10 febrero N.° 4667 v12 febrero.

LUIS SCALA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento

N.° 320, 4.° piso, el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, don Luis Scala (hijo) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Arturo Scala, Director - Secretario.

e10 febrero N.° 4670 v26 febrero.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4671 v26 febrero.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú N.° 231

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 26 de Diciembre ppdo., se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día Sábado 22 de Febrero, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para crear los recursos necesarios para nivelar las finanzas del Club.

3.° Modificación del Reglamento General, en forma que permita la implantación de las cuotas o medida que se establezcan, de acuerdo con el punto que antecede.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e10 febrero N.° 4672 v22 febrero.

"ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA."

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645 hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — H. A. Cowan, secretario.

e10 febrero N.° 4.675 v20 febrero

LA FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 febrero N.° 4.676 v26 febrero

Convocatorias Anteriores

"LA BLANCA"

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4633 v24 febrero.

"LA PLOMIFERA" (S. A).

Fundición de Plomo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y fijación de su remuneración.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e8 febrero N.° 4652 v22 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

Lectura del Dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, las acciones serán presentadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del prefijado para la Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada, en la cual se anotará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4653 v19 febrero.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(SEGUNDA EPOCA)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.° Art. 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Con arreglo al Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e8 febrero N.° 4654 v25 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1930. — El Secretario.

e8 febrero N.° 4655 v28 febrero.

CLUB SOCIAL PATRICIOS

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados, a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 del corriente, a las 20 horas, en su local social, calle Caseros N.° 2893, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación del contrato del nuevo local social, sito calle Caseros N.° 2953.

2.° Aprobación del empréstito interno según resolución de la C. D.

3.° Aumento de cuota social.

e8 febrero N.° 4657 v11 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de las disposicion de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, escritorio 610.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4639 v24 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"

Sociedad Anónima

Sáenz Peña Nos. 456|64

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña Nos. 456|64, a las 21 horas del día 25 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Director.

e7 febrero N.° 4642 v24 febrero.

LA RECIPROCA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el Salón Círculo Central de Obrero, calle Junín N.° 1063, a las 18 horas, del día 18 de Febrero de 1930, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordi-

naria realizada el 7 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Art. 35 del Estatuto.

e7 febrero N.° 4627 v18 febrero

Compañía de Agencias Navieras Norte Americanas
MOORE & Mc CORMACK, SOC. ANON.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e7 febrero N.° 4628 v24 febrero

COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.

3.° Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

e6 febrero N.° 4621 v22 febrero

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 562, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y su plente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: — Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o carta-poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar éstas. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4624 v22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Designación de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco local, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 febrero N.° 4.663 v25 febrero

WALKER HERMANOS LIMITADA SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estattuos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e6 febrero N.° 4611 v22 febrero

ARMADORA NARANJERA, S. A.
Agüero 516 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 27 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares y uno sup'ente por tres años, y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 4617 v22 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e6 febrero N.° 4618 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e6 febrero N.° 4619 v22 febrero

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, **el día 25 de Febrero de 1930, a las 18 horas,** con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador-Secretario.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXV Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1929.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Carlos B. Frigerio, Director - Gerente.

e5 febrero N.° 4600 v25 febrero.

JALON LIMITADA
Sociedad Anónima para producir Extracto de Quebracho
Perú N.° 375 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico su-

plente, en reemplazo de los señores W. S. Bell y John A. Mc Glashan, que renunciaron.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Directorio.

e6 febrero N.° 4615 v22 febrero

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente.

e5 febrero N.° 4596 v21 febrero.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, para el día 20 de Febrero de 1930, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, selvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e1.° febrero N.° 4.569 v18 feb.

BANCO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 22 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17: — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e1.° febrero N.° 4552 v18 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año. Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Beer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Patagones N.° 465, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Vicepresidente.

e4 febrero N.° 4589 v24 febrero.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Sdad. Anón. Exportadora de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Presidente.

e7 febrero N.° 4630 v22 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 22 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores y Síndicos, como sigue: Seis Directores titulares, según el artículo 32 de los Estatutos sociales, cuya modificación aprobó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 6 de Noviembre ppdo., sujeta a la aprobación del P. E., de cuyos cargos, de acuerdo con los términos de la modificación, fueron provistos cinco, con los nombres de los Sres. Dr. Francisco D. Quesada, Arquitecto Héctor N. Bengolea Cárdenas, Dr. Diógenes de Urquiza Anchorena, Leopoldo V. Oneto y Luis F. Pagola, quienes cesan y pueden ser reelegidos; dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Rodolfo Ramos Oneto y Horacio Piñero, que fueron sorteados y que también pueden ser reelegidos; dos Directores suplentes, para completar los cargos, permaneciendo aún en el suyo el Sr. César B. Taglioretti; y un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4.647 v24 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.645 v27 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1930, a las 18½ horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Manuel Durán y León Durán (fallecido) que terminan sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Augusto López de Gomara, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4.565 v21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente,

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — El Directorio.

e-30 enero N.° 4.533-v-15 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Modificación del Artículo 5.° de los Estatutos; Reducción del capital social.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello, Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja social con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en este acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Alberto Siboldi, presidente.

e1.° febrero N.° 4557 v18 febrero

JOAQUIN J. CUETO & Cía.
ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 4564 v25 febrero

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros
Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bosio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima
Asamblea de Accionistas

Los Accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, en Canning N.° 1925.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio.

Elección de Síndicos, titular y suplente y dos Directores suplentes, designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, Secretario.

e8 febrero N.° 4651 v25 febrero.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia 2284 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Ratificación de la prórroga del mandato al Síndico y Síndico suplente.

b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1929.

c) Informe del Síndico.

d) Propuesta de distribución de las utilidades.

e) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores Dr. José Arce, Alfredo Landó, y Emilio Nessi, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

f) Asuntos varios.

g) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 4.566 v18 febrero

CASA BIRK
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añasco 955|61.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1930 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo, activo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos **años.**

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director-Gerente.

e-3 febrero N.° 4.575-v-19 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
Local Social: Alberti N.° 40
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.

2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 25 de Febrero de 1930, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e4 febrero N.° 4585 v20 febrero.

"PALAIS DE GLACE"
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e23 enero N.° [illegible] v11 febrero

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133 el 17 de Febrero a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. —El Presidente.

e-31 enero N.° 4.547-v-17 febrero.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1930, a las 16 horas 30' en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Elección del Directorio.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — El Directorio.

e3 febrero N.° 4570 v19 febrero.

"LA PAMPEANA"

Sociedad Anónima

Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio.
2.° Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 369 del Código de Comercio y 35 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista N.° 165, con tres días de anterioridad, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Director.

e3 febrero N.° 4571 v25 febrero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invitan a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria en 2.ª convocatoria que se efectuará el Viernes 14 de Febrero de 1930, a las horas 19 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de los Artículos 18, inciso e), 19 y 20 del Estatuto, y los Artículos 7, inciso a) y 13 inciso a), del Reglamento.

H. Celsi, secretario.

e6 febrero N.° 46[illegible] v14 febrero

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 17 de Febrero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 enero N.° 4540 v17 febrero

A. DE MICHELI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina

Avda. de Mayo N.° 1001 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1930 a las 21,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1010, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes en sustitución de los señores Víctor De Micheli, Aquilino Bastos y José Soria, salientes por haber terminado su mandato.

Elección del Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores Carlos de Tomasi y Guillermo Arning, quienes terminan en su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la reunión.

Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.

e6 febrero N.° 4622 v22 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año corriente a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1929, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro cuyo mandato termina en 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.664 v25 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 24 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el local del diario, calle Florida N.° 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del señor Presidente y Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.

e3 febrero N.° 4574 v22 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 28 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1929.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

e7 febrero N.° 4632 v24 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA

Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1930, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio de 1.° de Noviembre de 1928 al 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de 3 años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus aciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha **de la Asamblea, a fin de obtener el boleto** de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e1.° febrero N.° 4551 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Directorio.

e7 febrero N.° 4.643 v24 febrero

BAKIRGIAN Y CIA. LTDA.

(BUENOS AIRES)

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 749 (7.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

e8 febrero N.° 4.659 v25 febrero

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 19 de Febrero corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle Nos. 422 al 428, que les someterá el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que [illegible] en la redacción, aprobación y [illegible] del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes [illegible] celebra[illegible]

[illegible] Aires, Feb[illegible] 5 de 19[illegible]. — El Gerente.

e5 febrero N.° 4595 v19 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores

Rosario de Santa Fe

Rosario, Enero 28 de 1930.

Visto la autorización del señor Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, de fecha .. de Enero en curso, para la adquisición de instrumental, aparatos, material científico, muebles, etc., El Delegado Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, en uso de las atribuciones conferidas—

Resuelve:

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del instrumental, muebles, material científico, artículos de laboratorio, y de uso y consumo, etc., que se determinan en las listas que se acompañan, complementarias, en parte, de la licitación realizada el día veinte de Diciembre ppdo., y destinados a las Escuelas e Institutos dependientes de esta Facultad, fijándose el día 12 de Febrero próximo venidero, a las diez horas, para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de esta Facultad, acto que se realizará con la presencia del suscripto, Secretario Técnico, Contador e interesados que concurran, con las debidas constancias, y sujetas en un todo, al pliego de condiciones, que conjuntamente con la lista de los artículos a proveerse, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, sito Avenida Francia y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquense avisos en el Boletín Oficial y diarios La Epoca y La Calle, de la Capital Federal, y La Capital, de Rosario, dése al Libro de Resoluciones, y pase a Contaduría a sus efectos.

Hernán D. González, Delegado Interventor; J. A. Biancardi, Secretario Técnico.

Pliego de Condiciones:

a) Las propuestas deberán formularse en las planillas impresas que al efecto entregará la Secretaría de la Facultad a quien las solicite y especificarán: calidad, tipo o marca, dimensiones y demás características; precios unitario y total, ajustándose en un todo a lo que determina el respectivo pedido.

b) Cada planilla será acompañada por un sello de un peso m|nacional por hoja y en el caso de que teniendo más de una foja, se ofreciere sólo alguno o algunos renglones de cada uno, la reposición mencionada se calculará por el total de renglones propuestos que equivalgan a los abarcados en una foja o fracción. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional, la reposición de la primera foja será de un sello de cinco pesos de igual moneda, y si excediera de dicha cantidad, la reposición será de un sello del valor que indique la respectiva ley.

c) Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden del señor Delegado Interventor y Secretario de la Facultad, de una suma equivalente al cinco o|o del total de la propuesta, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

d) No se tomarán en consideración: las planillas raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma o por separado; las que no indiquen el precio unitario de las medidas expresadas en las planillas o que no consignen el total; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipos y dimensiones distintas a las detalladas en el pedido, como así también, las que carezcan del sellado correspondiente.

e) Los proponentes deberán indicar las fechas de entrega de los artículos la que no podrá exceder de 30 días, a contar desde la notificación de adjudicación, que se hará por carta certificada. Este plazo podrá ser suceptible de ampliación por el término de 30 días más, para aquellos trabajos o construcciones que por su índole, a juicio de la Facultad, así lo requieran. Los plazos de entrega mencionados precedentemente no rigen para aquellos artículos que por su naturaleza se propusiera adquirir en el extranjero y para cuya provisión, aceptándolo así la Facultad, se concedería un plazo entre noventa y ciento ochenta días, igualmente a contar desde la fecha de la notificación de adjudicación. En este caso correría a cargo de la Facultad el gestionar la deliberación de los derechos aduaneros. Los artículos serán entregados, instalados en el local de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario y deberán ser de las condiciones, calidad e indicaciones estipuladas en las listas adjuntas, pudiendo la Facultad rechazar todos aquellos que no se ajusten a aquéllos requisitos. En caso de demora en la entrega de los artículos, la Facultad se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta por cada día de demora, la que se hará efectiva ya sea sobre el depósito o sobre la cuenta pertinente.

f) Una vez empezado el acto de la Licitación, que será media hora después de la fijada en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifique las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

g) Los licitantes presentarán, antes del día que debe celebrarse la Licitación, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la Secretaría de la Facultad y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras, con seguridad pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

h) Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones, y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte. Servirá de base para la aceptación, los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido. Los licitantes se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días, contados desde su presentación.

i) El depósito a que se refiere el punto "d" será elevado al diez o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación, que se hará por carta certificada. Los depositantes percibirán los intereses que devenguen sus respectivos depósitos, efectuados en títulos, salvo el caso del punto "j" de este pliego de condiciones.

j) Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo de Gobierno del 26 de Noviembre de 1878, que dice así:

"En caso de inejecución o de falta en el cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo".

k) Los licitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

l) Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Habilitación de la Facultad, dentro de los treinta días de recibidas.

ll) Todo proponente a quien se adjudique una provisión estará obligado a entregar en la Secretaría de la Facultad, dentro de las veinticuatro horas de la respectiva notificación, dos copias firmadas de cada una de las propuestas aceptadas, sin cargo de reposición de fojas.

m) Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito, a que se refiere el punto "d" a aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

n) Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

Artículos de laboratorio—

1 lámpara de Rayos Ultra violeta con dispositivo y filtro para obtener la llamada "Luz de Wood" (3650 unidades angstrom) modelo económico para el laboratorio de análisis y que sin el filtro pueda servir como fuente de ultra violeta para otras aplicaciones técnicas. Corriente continua.
1 cámara fotográfica completa de 13 x 18 de construcción sólida, (modelo cuadrado), de caoba, fuelle de cuero, doble o triple tiraje, herrajes de bronce reforzados, y con los siguientes accesorios:
  6 chasis dobles.
  12 intermediarios de 13 x 18 a 9 x 12 cms.
  1 valija de cuero para la misma.
  1 trípode de madera para la misma.
  1 paño negro para enfocar, de tela fuerte.
  6 tablitas de repuestos para objetivos.
  1 trípode a cremallera con cabeza que se incline y que no pase de 4½ kg.
  1 objetivo Dagor Goerz, foco 188 mm. F: 6, 8.
  1 objetivo Dagor Goerz, foco 240 mm. F: 6, 8.
  2 obturadores Thorton-Pickard para los objetivos.
  1 caballete vertical con cremallera, alto 190 mm.
  2 lámparas de magnesio para usar con corriente eléctrica.
  1 cámara solar 18 x 24 cms., para hacer ampliaciones a la luz diurna.
  1 caballete profesional para secar placas, constituído de madera y hierro.
1 aparato para análisis electrolítico con catado protatario, completamente instalado (indíquese modelo).
1 equipo y cámara de vacío para opoteráticos y concentraciones que requieran bajas temperaturas.
1 instrumental criscópico para aplicarlo a Isotonio.
1 polígrafo Makenzie.
1 bomba de vacío para las estufas de inclusión en parafina modelo Nápole, existente en el Loboratorio, según la fig. 384, catálogo Adnet.
1 camilla para consultorio.
2 muñecos tamaño de feto recién nacido.
10 moulages variadas Pelvis, femenina (raquíticas, ovales, ostiomalásicos, etc.).
700 jeringas de 3 c.c.
700 jeringas de 5 c.c.
900 jeringas de 10 c.c.
200 jeringas de 20 c.c.
600 termómetros clínicos.
  (Las jeringas y termómetros deberán proveerse con la siguiente inscripción: "Hospital Centenario").

1 aparato del Prof. H. Claude, para medir la presión arterial del (L. C. R. Collin).
6 agujas en acero de 9 cm., de Delmas, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 8,5 cm., de Laborde, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 13 cm., en 1,5 m. de Le Filiatre, para punción lumbar.
6 agujas en acero de 10 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero de 12 cm., de Tuffier, para punción lumbar.
3 agujas en acero Cathelín, para inyección epidural.
12 pinzas dos dientes cuello útero, de Pozzi, 23 cm. modelo Collin.
1 jeringa Tackeray para anestesia local, completa, más 6 agujas repuesto, acero (rectas, acodadas y curvas).
10 bisturís Collin, lámina convexa grande.
10 bisturís Collin, lámina recta grande.
10 bisturís Collin, lámina Chasseingñac.
2 cajas metálicas para seis bisturís cada una.

12 especulum trivalvo de Denonwillier y Segond.
2 alicate a envies.
2 alicates para uñas.
2 rebordes goma para aparato Ombredonne al éter, modelo Collin.
12 inyectores vaginales porcelana, a doble corriente.
3 tallos Iribarne.
6 depresores de útero de Sims, dobles.
3 pinzas Clamps de Wertheim a curvadura rectangular.
18 pinzas Lane Pauchet, 24 cm. de largo.
3 pinzas ocreasante de Zweifell recta.
3 pinzas ocrasante de Zweifell, curvas.
3 bisturís para fístulas, de Sims, rectos.
3 bisturís para fístulas de Sims, curvos.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 1 diente.
3 ganchos para fístulas, de Martín, de 2 dientes.
1 aparato Obredanne para éter, completo.
500 agrafes Michel.
2 pinzas Michel para retira agrafes.
2 pinzas para ligaduras metálicas perdidas, de Michel, para agrafes de 6 x 5 mm.
100 agrafes 6 x 5 mm.
4 agujas a pedal, gran curvadura, Faure y Collin, izquierda y derecha.

2 agujas a pedal gran curvadura, Legueu:
6 pinzas Hartmann Collin para tomar intestinos de 16 centímetros.
6 pinzas en T. intestino de 13 cm., Collin.
6 pinzas tractor intestinal, Gregoire y Collin.
6 pinzas Pierre Duval, para tomar mucosa, rama de 10 mm.
1 mesa americana reforzada para examen en posición, de Trendelemburg y hombreras.
36 pinzas Kocher Collin, de 22 cm. de largo.
10 tijeras rectas 20 cm., Collin, fuertes.
10 tijeras curvas, 20 cm., Collin, fuertes.
3 tijeras curvas Faure, 20 cm., Collin.
6 pinzas dientes ratón con almacén de agrafes.
6 pinzas porta-agrafe.
1 pinza a resorte a tres ramas, Picard, para afrontamiento de las heridas con sus porta-agrafe.
6 pinzas a diente no penetrante, de Collin, rama de 25 mm. de ancho, y 20 cm. de largo.
6 Clamps a ramas elásticas curvas, de Doyen, para estómago (Collin).
2 Ecraseur de Mayo, pequeño modelo, para intestinos (Collin).
1 pinza Temoin gran, para gastroenterostemia (Collin).
2 pinzas de Judd, para sutura de estómago.

2 agujas de pared para ... de bronce, Pauchet (Collin).
2 pinzas para vesículas biliar (Collin).
2 exploradores metálicos flexibles a extremo olivar, para vesícula.
4 dragas biliar, Nros. 21 y 26.
2 pinzas de cístico, a pico muy saliente.
3 tijeras Mayo, 20 cm. (Collin).
1 colposcopio de Hinselmen (Leitz). Aumentos 5, 10, 15, 20, 25, 30 diámetro, con resistencia ficha, etc., completo.
2 separadores vesicales de Pollosson.
12 pinzas campo Doyen.
6 pinzas pedículo uterino, Faure (Collin).
6 pinzas para tomar trompas y ovarios (Collin).
6 pinzas excentrada Doyen, para tomar ovarios, 24 cm. (Collin).
6 agujas romas Terrier para pedículos muy curvas (Collin).
1 agujas Gaudin Reverdin, con su juego completo, Collin.
12 valvas Sims Collin, bordes incurvados, tres tamaños.
2 estufas formol Gross Barthelemy (modelo grande).
1 pinza biopsia Monord.
2 curetas biopsia intrauterina Douay
6 pinzas platillo Faure para ligamentos anchos (Collin).
4 pinzas para histerectomía de Goullioud de 25 cm.
1 aparato Petit Dutaillis para histero salpingrografía.
3 histerolabo Dartigues.
1 histerolabo Collins, de 28 cm. de largo.
1 cauterio eléctrico.
12 pinzas del Prof. Hartmann, para levantar heridas.
1 aparato Pachón para medir la presión arterial oscilómetro.
1 Nigatoscopio simple con resistencia regulable e intermediaria.
1 taburete giratorio de hierro laqué
1 mesa de curaciones de Ginecología modelo Bazterrica.
1 portapalangana con dos cubetas laterales.
1 escalerita de dos peldaños, mármol.
1 fotóforo de Frankel, de pie alto.
1 fotóforo Finochietto.
1 tambor del Prof. Hertel para medida de la agudeza visual sobre soporte completo, con batería, cables y 6 espejos sobre soporte.
1 anomaloscopio de Nagel, tipo II perfeccionado.

Bazar y Menaje—
2 sartenes de acero reforzado, de 40 c. de diámetro.
2 sartenes de acero reforzado, de 45 c. de diámetro.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 5 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 10 lts. c|u.
2 cacerolas de aluminio reforzado, 20 lts. c|u.
3 batidores grandes.
6 coladores para fideos y caldo de 0.20, 0.30 y 0.40 ctms.
12 cucharones de aluminio tamaños grandes, capacidad 500 gr.
12 espumaderas de aluminio tamaño grandes.
6 espátulas de aluminio 12 ctms. largo.

6 asaderas de hierro de 50 cent.
6 asaderas de hierro de 100 cent.

	6	6
12 cuchillas para cocina	—	—
	12''	16''

3 chairas para afilar cuchillos, 35 ctms. largo y 2 ctms. diámetro.
3 hachas para cortar carne 3''.
1 filtro de aluminio ref. de 20 lts. para café.
24 fuentes enlozadas oval. de 40x60.
12 fuentes enlozadas redondas de 50 centímetros.
3 machetes para cortar carne, comunes.
6 soperas enlozadas tamaño p|10 litros.
2 trinchantes ... ctms. largo.
3 cucharones de alpaca, capacidad 250 gramos.
2 espumaderas 8 ctms. diámetro.
6 aceiteras para 4 frascos.
2 cafeteras de aluminio 2 lts. c|u.
2 jarras de aluminio con tapa para leche 4 litros.
60 tazas de loza para café con leche.
48 platos de loza playos.
48 platos de loza hondos.
2 bandejas de metal 0.10 x 030, más o menos.

Muebles y útiles—
60 felpudos de coco de 1 x 60 c.c.
1 escritorio ministro, roble, de 2 x 1, 0.80 de alto.
24 sillas de roble esterilladas.
1 sillón de roble giratorio, todo madera.
1 biblioteca de roble dos puertas, de 2 x 1.20.
1 archivo de roble para historias clínicas, 1.85 por 1.30 x 0.48, dos cortinas 28 cajones.
1 armario con cortina corrediza, 35 divisiones numerados por dentro en el borde, 1.10 x 0.47, tamaño de las divisiones 1½ c.c., todo en cedro lustrado.
1 toallero de dibujo Bernhard, para cámara clara de Abbe.
1 ventilador eléctrico para techo, de cuatro palas.
1 biblioteca de roble de 1.15 de ancho, 0.40 de fondo, 2.20 de alto, con dos puertas y vidrio inglés.
3 lavatorios de loza piedra, blancos, con respaldo, portajabonera, sopapa bronce niquelado, sifón y soportes de hierro, para sostener la palangana, tamaño 0.80 x 0.40, con dos rubinetes laterales y uno central, con lluvia.
1 pileta de amalgama amarilla p|el lavado de películas, etc., de 1 mt. x 0.50 de ancho, por 0.30 de alto con desborde para exceso de agua, soportes murales para la pileta, sopapa y sifón.
5 ménsulas de mármol blanco de 3 c.c. de espesor, cantos pulidos y redondeados, de uno y medio mt. de largo por 0.50 de ancho y soportes de hierro mural.
1 armario para guardar preparaciones microscópicas, construído en raulí lustrado color caoba. Debe ser construído en forma elegante, con zócalo y cornisa superior tipo cuadro. Llevará estantes a cuadro, a corredera como bandeja, para poder retirar lo que en su interior contenga. Este armario irá equipado con 500 cajas de 21 x 21 x 4 c.c., para 100 preparaciones c|u. El armario tendrá aproximadamente una altura de mts. 2 x 10 x 2.50 de ancho y 0.25 de profundidad. Llevará dos puertas a corredera con cristal de 7 mm. carriles a municiones y cerradura Yale.
2 armarios para las salas de lactantes del mismo tipo del que existe en la Sala 8; 1 mt. de ancho 0.92 de alto, 0.70 profundidad, tres estantes y dos divisiones con cuatro puertas, todo de cedro pintado al laqué.
6 bancos de madera pintados en blanco, para un hall de servicio Sala 8.

1 mesa para curaciones.
1 heladera eléctrica de 3 mts. de largo por 1.50 x 1.20 de alto (medidas aproximadas).
2 armarios todo de cedro seccionados al laqué para adaptar a las mesas de cemento de aula, con una hilera de cajones y puertas, y con estantería (las dimensiones deben tomarse de acuerdo a las mesas existentes en Bioquímica.
5 heladeras eléctricas de 1.20 de largo x 1.40 de lato y 80 de profundidad (medidas aproximadas).
1 escritorio "Contador", de roble con 4 cajones.
1 escritorio "Ministro", de roble, de 1.60 x 1.10, con cajones en los dos frentes.
1 mesa escritorio, de roble de 2 mts. largo por 1 mt. ancho y con dos cajones en cada lado.
1 máquina de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 80 espacios.
3 mesitas de roble para máquina.
3 sillas de roble giratoria para máquina.
1 archivo de acero de 12 cajones.
1 fichero de acero de 12 bandejas.
1 mimiógrafo formato oficio a mano
1 mesa de roble reforzada, 1 x 1.20.
1 mesa escritorio, roble norteamericano de 1.70 x 1.10.
1 biblioteca roble norteamericano de 2.20 x 1.50.
1 sillón giratorio tapizado.
6 taburetes.
1 fichero de ocho cajones de 0.09 x 0.14 y 0.35 de fondo.
1 armario de acero.
1 prensa copiar.
1 mesita para la prensa de copiar, de roble.
1 percha de roble.

Drogas, gasas y algodón para la farmacia (para entregar en seis partidas)—
5 litros aceite de almendras dulces.
50 kilos aceite de bacalao blanco.
60 kilos aceite de Ricino.
2½ kilos aceite Cade.
3x10 gramos aceite gris al 40 o|o.
70 litros aceite de sésamo.
3 litros aceite de beleño.
400 gramos aceite de etéreo helecho macho.
5 litros aceite acético.
200 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido bensóico.
200 kilos ácido bórico en polvo.
230 kilos ácido cítrico.
2 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
100 litros ácido muriático.
500 gramos ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
400 gramos ácido crómico.
15 kilos ácido tánico al éter.
250 gramos ácido fosfórico concentrado.
3 kilos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido tricloracético.
2 kilos ácido oxálico.
1.800 litros agua destilada.
6 litros agua destilada laurel cereso.
450 litros agua oxigenada Mer a 10 vol.
10 litros agua de tilo.
50 gramos agurina.
12 kilos alcanfor Campana.
300 gramos alcanfor bromuro.
1.500 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 gramos cada uno.
1 litro alcoholaturo raíz acólito.
500 gramos alcohol de Merisa, compuesto.
10 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol metílico.
120 gramos azafrán en rama.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
2 gramos aconitina.
170 frascos adrenalina Solución P. D. frascos de 30 cc| c|u.
250 gramos agarico blanco polvo.
100 gramos albúmina de huevos.
4 litros alquitrán vegetal.
250 gramos Agar-Agar polvo.
1 kilo Agar-Agar fibras.
8 litros amoníaco líquido.
300 gramos arrenal.

500 gramos aristol.
2 kilos arroz polvo.
10 kilos aspirina sinónimo.
20 gramos atropina sulfato neutro.
6 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotrino.
2 kilos amapolas cabezas.
15 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
100 gramos amonio valeriato.
4 kilos amonio sulfato.
3 cajas amilo nitrito, ampollas.
100 gramos antimonio ácido blanco.
1.500 gramos antipirina.
200 gramos aristo quinina.
750 gramos argirol.
300 gramos azul metileno.
6 kilos azufre lavado.
4 kilos azufre precipitado.
8 kilos alumbre en polvo.
2 gramos acoina.
40 gramos alipina.
250 gramos aluminio acetato.
500 gramos atofan polvo.
3 gramos aconitina nitrato.
6 kilos bálsamo Perú.
4 latas benzina pura.
1.500 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
10 kilos bismuto sub-nitrato.
5 kilos bufach.
400 gramos belladona polvo.
2 litros bálsamo católico.
3 kilos benjuí piedras.
30 kilos bario sulfato puro.
1.500 gramos benzoanftol.
200 gramos benzilo benzoato.
250 gramos beleño polvo.
100 gramos bromoformo.
3 cajas boricina Meissonier.
2 kilos cafeína pura.
200 gramos cafeína benzoato.
200 gramos cafeína citrato.
150 gramos cafeína yoduro.
15 frascos codreína solución.
20 kilos calcio carbonato Schering.
15 kilos calcio cloruro polvo seco.
4 kilos calcio fosfato tribásico.
3 kilos calcio fosfato bibásico.
2 kilos calcio glicerofosfato polvos.
500 gramos calcio glicerofosfato líquido.
250 gramos calcio hipofosfito.
1 kilo calcio lactofosfato.
200 gramos calcio bromuro.
1 kilo calcio lactato.
200 gramos calcio cloruro puro cristalizado.
750 gramos calomel al vapor.
1.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
5 kilos canela rama.
2 kilos cera amarilla.
3 kilos cera blanca en discos.
10 kilos cloral hidrato.
18 kilos cloroformo común.
220 gramos cloroformo anestésico Lucius, ampollas de 50 gs. c|u.
5 kilos cobre sulfato común.
2 kilos coca hojas.
850 gramos cocaína clorhidrato.
300 gramos colargol.
3 kilos colodión elástico.
1 kilo Colombo, raíz.
250 litros creolina.
500 gramos creosota vegetal.
4 cajas criogenina Patente, cajas de 50 gramos cada una.
3 cajas comprimidos Vichy.
4 kilos cloretona inhalante P. D., frascos de 200 onzas c|u.
125 gramos colesterina.
1 kilo cochinilla.
125 gramos creosotal.
2 kilos carbón vegetal.
3 kilos cremor tártaro, polvos.
500 gramos cremor tártaro, soluble.
5 gramos cuasinas Amorfa.
50 kilos caparit.
200 gramos clorhidrato doble de quinina y Urea.
100 gramos clorhidrolatato de Quinina y Urea.
200 cápsulas de 0.50 c|u. aceite etéreo helecho macho.
1.250 gramos dermatol.
250 gramos digital, polvo.
120 frascos digitalina Mialhe, solución.

130 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
8 kilos dextrina blanca.
100 gramos diodoformo.
500 gramos diastasa.
15 electragol, ampollas.
90 gramos emetina clorhidrato.
400 gramos ergotina Bongean.
4 litros ergotina Ivon, solución según fórmula Merk.
300 gramos escamonea, polvo.
5 gramos eserina salicilato.
5 gramos eserina sulfato.
400 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia canela.
500 gramos esencia cognac.

100 gramos esencia de clavos.
2 litros esencia enebro.
4 litros esencia eucaliptus.
400 gramos esencia menta.
400 gramos esencia limón.
2 latas esencia trementina comercial
500 gramos esencia trementina pura.
50 gramos esencia azahar.
500 gramos esencia abedul.

50 gramos esencia pino silvestre.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esparteína sulfato neutro.
150 gramos estroncio bromuro.
450 frascos éter anestésico Merck, frascos de 100 gramos c|u.
90 litros éter sulfúrico común.

300 ampollas etilo cloruro Merck, ampollas de 30 cc. cada una.
750 gramos eucaliptol.
300 gramos estrignina sulfato.

200 gramos exila polvo.
125 gramos euquinina.
50 gramos eurofeno.
200 gramos exalgina.

100 gramos extracto blando de beleño.
500 gramos extracto blando de belladona.

50 gramos extracto blando de cáñamo índico.

50 gramos extracto blando de ipeca.
1.500 gramos extracto blando de genciana.
125 gramos extracto blando de kola.
75 gramos extracto blando de nuez vómica.

150 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto blando de quina.
50 gramos extracto blando de ruibarbo.
75 gramos extracto blando de valeriana.

50 gramos extracto blando de digital.
50 gramos extracto blando de cólchico.
50 gramos extracto blando de estramonis.
25 gramos extracto blando de hamamelis.

50 gramos extracto blando de acónito.

50 gramos extracto blando de cáscara sagrada.
50 gramos extracto blando de estrofantus.

250 gramos extracto seco de ratania.
250 gramos extracto flúido achicoria.
5 litros extracto flúido tolú.
5 litros bálsamo tranquilo extracto flúido.
750 gramos extracto flúido belladona.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido coca.
500 gramos extracto flúido digital.
750 gramos extracto flúido espino cerval.
8 litros extracto flúido estigmas maiz.
500 gramos extracto flúido eucaliptus.
1.250 gramos extracto flúido genciana.
1.250 gramos extracto flúido hamamelis.
2.500 gramos extracto flúido hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto flúido ipeca.
1.500 gramos extracto flúido kola.
750 gramos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
750 gramos extracto flúido lobelia.
5 litros extracto flúido C. N. amargas.

1 litro extracto flúido C. N. dulces.
300 gramos extracto flúido opio.
10 litros extracto flúido poligala.
1.500 gramos extracto flúido quina.
750 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
750 gramos extracto flúido Viburnum.
500 gramos extracto flúido beleño.

500 gramos extracto flúido uva Ursi.
500 gramos extracto flúido Dessesart.
250 gramos extracto flúido acónito.
500 gramos extracto flúido condurango.

1 litro extracto flúido sen.
250 gramos extracto flúido valeriana.
500 gramos extracto flúido Colombo.
500 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido piscidia.
250 gramos extracto flúido 5 raíces.
300 gramos extracto flúido rábano yodado.
500 gramos extracto flúido armicá.
250 gramos extracto flúido cáñamo índico.
25 gramos evonimina.
500 gramos estoraque líquido.
2 kilos esperma ballena.
800 gramos ektogan sinónimo o Patente.
2 gramos escopolamina bromhidrato.
3 gramos eserina sulfato.
3 gramos eserina pura.
100 gramos esencia azahar.

250 gramos extracto flúido quillay.
75 gramos extracto bilis de buey.
500 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.

750 gramos fenolftalina.
70 litros formol en damajuanas.
12 ampollas estilo bromuro de 25 gramos c|u.

25 gramos estovaina.
3 litros elixir ganus.
1 litro elixir paregórico.

500 gramos escamonea raiz.
100 gramos extracto esplénico polvo.
100 gramos extracto orquitico polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
30 cajas formalina pastillas de 100 gramos c|u.

10 litros formol Merck al 40 o|o.
1.500 piezas gasa hidrófila - 22 hilos-40 mts. largo 90 cts. ancho y 1.200 o 1.250 de peso.
6 kilos gelatina.

12 latas glicerina a 30° de 10 k c|u.
500 gramos goma arábica polvo.
1 litro gomenol.
15 kilos goma traganto polvo.
25 kilos grasa de cero N. A..
15 kilos glucosa polvo.

4 litros geragacol líquido puro.
250 gramos geragacol cristalizado.
1.500 gramos geragacol carbonato.
500 gramos geragacol cacodilato.
50 gramos goma guta.
250 gramos hierro carbonato.

1.250 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro metilarseniato.
250 gramos hierro oxalato.
1 kilo hierro tartrato potásico.
250 gramos sulfato puro-Hierro.
3 frascos gs. clicerina Price.
500 gramos gotas amargas Baumé.
400 gramos hierro clicerofosfato.
100 grámos hierro limaduras.
100 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.

100 gramos hierro cacodilato.
25 gramos nucleinato hierro.
2 kilos percloruro sólido hierro.
100 gramos hierro yoduro.
100 gramos hemoglobina.
10 gramos heroina pura.
25 gramos heroina clorhidrato.
150 gramos hermofenil.
25 gramos hinal.

3 gramos homatropina bromhidrato.
3 gramos homatropina pura.
5 gramos homatropina sulfato.
5 gramos homatropina clorhidrato.
6 kilos ictiol.
6 kilos yodo metálico.
100 gramos yodol.

500 gramos ipeca polvo.
250 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jalapa raiz.
500 gramos jabón medicinal polvo .
20 kilos jabón verde.
100 gramos kermes mineral.
1 kilo kaolín.
1 kilo kola polvo.
10 gramos koratima polvo.
10 kilos lanolina.
2 latas laudano Sydenhan.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semillas.

4 kilos licopoddo.
250 gramos litina carbonato.
250 gramos litina benzoato.
100 gramos salicilato.
3 cajas lápices sulfato cobre.
100 gramos lupulina.
600 gramos luminal Bayer.
150 gramos luminal sódico.
300 gramos lecitina.
25 cajas laminarias esterilizadas del N.° 5 al 12.
5 cajas laminarias secas del N.° 1 al 12.
2 kilos llantin hojas.
60 kilos magnesia calcinada pesada.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia fosfato.
500 gramos magnesia salicilato.
500 gramos magnesia salicilato.
30 kilos magnesia sulfato común.
3 kilos magnesia sulfato puro.
750 gramos magnesia glicerofosfato.
4 kilos manzanilla.
3 kilos malva, hojas.
10 kilos manteca cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio benzoato.
1 kilo mercurio bibloruro.
150 tubos mercurio bibloruro pastillas.
10 kilos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio bioduro.
150 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos oxido amarillo mercurio.
100 gramos oxido rojo mercurio.
25 gramos mercurio protoioduro.
50 gramos mercurio salicilato.
2 kilos mercurio metálico.
100 gramos mercurio lactato.
50 gramos mercurio salicilarseniato.
100 gramos morfina clorhidrato.
50 kilos mostaza harina.
2 kilos menta hojas.
15 litros metilo salicilato.
60 kilos magnocid.
15 kilos naftalina bolitas.

5 kilos naftalina escamas.
750 gramos naftol B.
15 litros nuez vómica polvo.
400 gramos novocaina Lucins.

12 cajas novasurol ampollas de 2 c. c.
250 gramos opio polvo.
200 gramos ortoformo.
400 gramos ovarina polvo.

6 kilos pomada mercurial doble.
2 gramos pilocarpina sulfato.
30 gramos pilocarpina clorhidrato.

5 gramos papaverina pura.
5 gramos papaverina clorhidrato.
250 gramos pancreatina.

200 gramos papaina.
300 gramos pepsina amibacea.
500 gramos pepsina clorhídrica.

250 gramos peptona.
500 gramos peptona White.

1 kilo piramidon.
25 gramos piridona.

400 gramos plata nitrato cristalizado.
300 gramos plata nitrato fundido.
2 litros plomo acetato líquido.
25 gramos piridina.
2 kilos poligala raíz.
750 gramos potasio bicarbonato.
500 gramos potasio acetato.
4 kilos potasio bromuro.
1.250 gramos potasio carbonato.
3 kilos potasio cianuro polvo.
20 kilos potasio clorato.

500 gramos potasio hidrato.
20 kilos potasio yoduro Poulenc.
5 kilos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
3 kilos potasio sulfuro.
500 gramos potasio cloruro.
3 kilos potasio sulfato.
50 gramos piramidon alcanforado.
80 cajas pantapon Roche, de 12 ampollas c|u.
50 gramos piperazina.
8 frascos pidisina.
15 gramos pantopon polvo.
2 kilos quina polco.
150 gramos quinina bisulfato.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina salicilato.

1.300 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinina valerianato.
125 gramos quinina biclorhidrato.
50 gramos quinidina sulfato.
3 kilos regaliz polvo.
4 kilos resorcina polvo.
500 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
125 gramos salacetol.
2 kilos salol.
100 gramos salofeno.
750 gramos salipirina.
500 gramos sen hojas.
250 gramos sen polvo.
15 kilos sodin benzoato.
3 kilos sodin acetato.
50 gramos arseniato sodin.
80 gramos sodin bicarbonato común.
12 kilos sodin bicarbonato puro.
50 kilos borato pol (sodin).
2.500 gramos sodin bromuro.
250 gramos sodin cacodilato.
2 kilos sodin carbonato puro.
20 kilos sodin carbonato comercial.
750 gramos sodin citrato.
20 kilos sodin cloruro puro.
4 kilos sodin fosfato.
750 gramos glicerofosfato polvo, sodin
500 gramos sodin glicerofosfato líquido.
500 gramos sodin hidrato.
500 gramos sodin hipofosfito.
4 kilos sodin hipofosfito puro.
600 gramos sodin yoduro.
12 kilos sodin salicilato Merck.

80 kilos sodin sulfato comercial.
3 kilos sodin sulfato puro.
1.500 gramos sodin clorato.
50 gramos sodin nucleinato.

500 gramos sulfonal.
250 gramos sabina polvo.
200 gramos sacarosa pura.

3 gramos sanco flores.
10 gramos subcutina.
5 gramos santonina.
150 gramos talco Venecia.

250 gramos tanalbina.
300 gramos tanigeno.

4 kilos teobromina.
1.500 gramos terpina.
6 kilos thiocol sinónimo.
500 gramos timol.

1 kilo turbith vegetal.
200 gramos trinitrina solución.
1 litro terpinol.

500 gramos tigenol Roche.
150 gramos tiroidina desecada.
4 frascos Taka Diastasa P. D. de 1 onza c|u.

200 gramos tanoformo.
100 gramos triona!.
30 gramos tutocaina Bayer.
3 kilos tilo hojas.

10 kilos urotropina sinónima.
1 kilo urotropina Schering.
150 kilos vaselina amarilla.
60 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
25 gramos veratrina.
250 gramos valeriana, polvo.
1.500 gramos xilol.
70 gramos xeroformo.

2.500 gramos yodoformo.
400 gramos yatren 105.
250 gramos cinc cloruro.
20 kilos cinc óxido.
6 kilos cinc sulfato puro.
250 gramos cinc permanganato.
100 gramos sufofenato cinc.
100 gramos cinc valerianato.
25 gramos cinc fosfuro.
1.200 ampollas agua bisdestilada (rotuladas) de 10 c|c. cada una.
200 docenas alfileres gancho, grandes.
200 docenas alfileres gancho, medianos.
200 docenas alfileres gancho, chicos.
25 asientos goma, medianos.
8 asientos goma, pequeños.
100 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
200 ampollas vacías de 2 c|c. c|u. color caramelo.
120 ampollas vacías de 5 c|c. c|u. color caramelo.

120 ampollas vacías de 10 c|c. c|u. color caramelo.
50 bolsas para agua caliente de 3 litros c|u. Hudson.
60 bolsas para hielo N.° 30.
6 bolsas para oxígeno para 30 litros cada una, con pico de metal.
1 balanza común de 5 kilos.
1.500 bolsas de papel de 250 gramos, cada una.
1.500 bolsas de papel de 500 gramos cada una.
150 bolsas de papel de 5 kilos c|u.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 4.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 5.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 6.
120 cajas de cartón cuadradas N.° 7.
120 cajas de cartón redondas N.° 4.
120 cajas de cartón redondas N.° 5.
120 cajas de cartón redondas N.° 6.
120 cajas de cartón redondas N.° 7.
60 cánulas caucho rectales con su llave.
150 cánulas de vidrio uretrales, pico corto.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas de un orificio.
180 cánulas de vidrio vaginales curvas varios orificios.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 0.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 00.
2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 000.

2 cajas de cápsulas gelatinosas vacías N.° 1
70 rollos catgut crudo triolect N.° 0 de 12 1|2 c. c|u.
70 rollos catgut crudo triolect N.° 00 de 12 1|2 c. c|u.

80 rollos catgut crudo triolect N.° 1 de 12 1|2 c. c|u.
80 rollos catgut crudo triolect N.° 2 de 12 1|2 c. c|u.

60 rollos catgut crudo triolect N.° 3 de 12 1|2 c. c|u.
60 rollos catgut crudo triolect N.° 4 de 12 1|2 c. c|u.

70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
70 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 00 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 1 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 2 de c|u. 1.50 metros.

60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 3 de c|u. 1.50 metros.
60 tubos de catgut esterilizados triollet N.° 4 de c|u. 1.50 metros.
30 cepillos grandes de cerda para cirugía.

70 cepillos chicos para uñas.
50 cepillos para dientes.
30 madejas crin de Florencia, fina.
30 madejas crin de Florencia, mediana.
30 madejas crin de Florencia, gruesa.
1.500 carreteles de vidrio para catgut.
15 repuestos cánulas vidrio para cánulas Murfi.
15 cánulas Murfi.
12 cápsulas de porcelas de 10 c|d. cada una.
10 cápsulas de porcelas de 20 c|d. cada una.
10 cápsulas enlozadas de 10 c|c. c|u.
5 cápsulas enlozadas de 20 c|c. c|u.
500 corchos para frascos de 30 gramos cada uno.
1.500 corchos para frascos de 150 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 250 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 300 grs. cada uno.
2.500 corchos para frascos de 1 litro cada uno.

80 paquetes de cajas de virutas del 1 al 4.

250 corchos para damajuanas de 10 litros cada una.
1.500 dedos de goma para tacto.
50 embudos de vidrio de 6 a 7 c|d. cada uno.
50 embudos de vidrio de 10 c|d. c|u.
25 embudos de vidrio de 250 gramos capacidad.
25 embudos de vidrio de 500 gramos capacidad.
15 embudos de vidiro de 1 litro capacidad.
4 frascos lavadores oxígeno completos.
12 frascos graduados de 1 litro c|u. para suero.
6 frascos graduados de 500 gramos cada uno para suero.
300 frascos esmerilados boca ancha de 10 cents. color caramelo.
300 frascos esmerilados, boca ancha, de 30 centímetros, color caramelo.
120 frascos esmerilados, boca ancha, de 100 centímetros, color caramelo.
60 frascos esmerilados, boca ancha, de 250 centímetros, color caramelo.
50 frascos esmerilados, boca ancha, de 500 centímetros, color caramelo.

30 farscos esmerilados, boca ancha, de 1 kl., color caramelo.
4 frascos esmerilados, boca angosta, de 100 C|C. C|U.
60 frascos esmerilados, boca angosta, de 250 C|C. C|U.

80 frascos esmerilados, boca angosta, de 1 ltr. C|C. C|U.

200 frascos goteros de 15 gramos cada uno, color caramelo.
200 frascos goteros de 30 gramos cada uno, color caramelo.

100 frascos goteros de 60 gramos, cada uno, color caramelo.
70 frascos goteros, de 100 gramos cada uno, color caramelo.

600 frascos despacho de 150 gramos cada uno.
600 frascos despacho, de 300 gramos cada uno.

80 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7.
300 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 7 1|2.

240 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8.
120 pares guantes, goma Miller Standard, N.° 8 1|2.
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 0.

40 tubos hilo lino, esterilizados, número 00
40 tubos hilo lino, esterilizados, número 1.

24 carreteles hilo para sobre tapas.
20 irrigadores vidrio, de 2 litros cada uno.
15 irrigadores enlozados, de 2 litros cada uno.

100 intermediarios para jeringas.
10 juegos de pesas, desde 0.01 a 2 grs.
24 laminarias esterilizadas, del número 4 al 12.
4 cajas laminarias secas.
12 llaves metálicas para suero.
24 medidas de vidrio, de 5 c.c. cada una.
24 medidas de vidrio, de 15 c.c. cada una.
30 medidas de vidrio, de 30 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 125 c. c. da una.

30 medidas de vidrio, de 250 c. c. da una.
20 medidas de vidrio, de 500 c. c. da una.
10 medidas de vidrio, de 1 litro.
4 medidas enlozadas, de 500 c. c. da una.

4 medidas enlozadas, de 1 litro.
6 morteros de composición, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 20 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de composición, de 30 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 10 centímetros diámetro cada uno.
6 morteros de vidrio, de 20 centímetros diámetro cada uno.
80 papagayos vidrio, para hombres.
60 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos papel pergamino.
24 paquetes papel filtro N.° 33.
24 paquetes papel filtro chico y plegado.
40 madejas seda cordoné número 00.
60 madejas seda cordoné número 0.
80 madejas seda cordoné número 1.
100 madejas seda cordoné número 2.
100 madejas seda cordoné número 3.
120 madejas seda cordoné número 4.
60 madejas seda cordoné número 5.
60 madejas seda cordoné número 6.
60 madejas seda cordoné número 7.
60 madejas seda cordoné número 8.
60 madejas seda cordoné número 9.
60 madejas seda cordoné número 10.
60 tubos seda esterilizada, N.° 00.

60 tubos seda esterilizada, N.° 0.
60 tubos seda esterilizada, N.° 000.
80 tubos seda esterilizada, N.° 1.
80 tubos seda esterilizada, N.° 2.
80 tubos seda esterilizada, N.° 3.
20 sondas Nelatón, N.° 11.
20 sondas Nelatón, N.° 12.
20 sondas Nelatón, N.° 13.
15 sondas Nelatón, N.° 14.
15 sondas Nelatón, N.° 15.
15 sondas Nelatón, N.° 16.
20 sondas Nelatón, N.° 17.
20 sondas Nelatón, N.° 18.
20 sondas Nelatón, N.° 19.
20 sondas Nelatón, N.° 20.
20 sondas Nelatón, N.° 21.
20 sondas Nelatón, N.° 22.
20 sondas Nelatón, N.° 23.
40 sondas rectales, N.° 30, de 30 ó 40 centímetros largo cada una, con orificio en la punta.
8 sondas Pezzer, N.° 16, 18, 20, 22, cada una.
2 soportes de hierro para embudos.
15 cajas sellos, cierre seco, número 0.

120 cajas sellos, cierre seco, número 1.
60 cajas sellos, cierre seco, número 2.

320 carreteles tela adhesiva Y y Y de 2 1|2 pulgadas cada uno (que no sean Z, O).

130 tubos goma, irrigador, colorados, lisos.
30 tubos goma Drenaje, 3 x 6, duros.
30 tubos goma Drenaje, 6 x 10, duros.

30 tubos goma Drenaje, 8 x 12, duros.
20 tubos goma Drenaje, 11 x 16, duros.
600 latas para pomadas, de 100 gs. cada una.

6 juegos tablillas para fracturas.
150 ventosas grandes, de vidrio.
120 ventosas medianas, de vidrio.
70 ventosas pequeñas, de vidrio.
180 vendas enyesadas de 10 centímetros cada una, Y y Y, en tarrito.
20 paquetes vela ambrina, grandes.
20 docenas vendas cambric, 5 x 5.
3 kilos agitadores cidrios, surtidos.
150 latas yeso Merck, de 2 ks. cada una.

250 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 3 c. c. cada una.
180 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 5 c. c. cada una.
120 jeringas para inyecciones hipomicas, de 10 c. c. cada una.
70 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de 20 c. c. cada una.
350 agujas de platino, de 2 y 1|2 x 7|10.

250 agujas de platino, de 5 x 8|10.
120 agujas de platino, de 8 x 10|10.
280 termómetros clínicos.
2.500 gramos alcohol puro.
2.500 gramos protargol.

Artículos de uso y consumo—

(Los artículos de uso y consumo detallados a continuación, deberán ser entregados diaria o mensualmente, según el caso, en la cantidad que la Dirección Nacional del Centenario lo solicite, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año en curso; las frutas y verduras se entregarán en las épocas de su producción, e igualmente en las cantidades que diariamente se soliciten).

146.800 litros leche (graduación mínima de manteca 2.90 o|o, Marzo y Abril, y 3 o|o Mayo a Agosto).
61.380 kilos pan (con harina de 1.ª "000", agua, levadura y sal de cina.

3.720 docenas huevos.
1.302 kilos manteca.
8.370 kilos pescado.
65.100 kilos papas.
1.674 docenas repollos.
372 lienzos lechuga.
4.650 kilos cebollas.
2.790 docenas atados acelga.
1.488 docenas atados espinacas.
370 docenas atados zanahorias.
186 ristras ajos.

1.116 docenas pimientos.
27.900 naranjas.
4.500 docenas bananas.

2.700 kilos uvas.
1.860 kilos tomates.
6.510 kilos batatas.
1.302 docenas atados remolachas.
558 docenas zapallitos.
1.500 docenas manzanas.
1.860 gallinas.

1.200 kilos grasa de vaca.
840 kilos ravioles especiales.
240 kilos patitas de ternera.
240 kilos salame.

240 kilos matambre arrollado.
240 kilos mortadela especial.
360 kilos tocino.
660 kilos chorizos de cerdo.
360 kilos salchichas de cerdo.
300 lenguas de ternera.
10 bolsas azúcar refinada.

174 bolsas azúcar granulada extra.
60 bolsas arroz glacé.
54 cajones aceite puro de Oliva.
720 cajas azul de lavar.

24 cajas azafrán en polvo.
1.260 kilos arvejas partidas.
120 kilos almendras.
42 latas anchoas de 2 kls. cada una.
210 latas atún de 200 gramos cada una.

100 tambores alcohol de quemar.
12 latas aceitunas, 9 kls. cada lata.
24 cajones bacalao Noruega.
18 cajones ciruelas Norteamericanas, 40|50.

1.500 kilos café torrado superior.
180 kilos café molido, superior.
36 latas dulce de membrillo, 5 kilos cada una.
18 latas dulce de batata, 5 kilos cada una.

660 latas extracto de tomate, de 1 kilo cada una.
180 paquetes escarbadientes.
24 gruesas fósforos.
1.680 kilos garbanzos.
180 latas grandes jamón del diablo.
4.800 kilos jabón amarillo, común, para lavar.

18 cajones jabón Sunlight.
270 cajones kerosene.
1.260 kilos lentejas.
150 kilos nueces chilenas.
12 kilos nueces moscada.
960 kilos orejones.

1.680 kilos porotos blancos.
72 kilos pasa de uva.
72 kilos pimentón dulce.
360 tarros [illegible]

360 tarros pimientos morrones 1|1.
18 kilos pimienta molida.
330 tarros quaker oats, 1 kilo cada tarro.
420 kilos queso sbrinz, especial.
270 kilos queso Chubut, de 1 kilo cada uno.
2.000 kilos sal gruesa.
372 kilos sal fina.
180 latas salmón Mar del Plata.
72 libras te Tigre, 1|4 L.
150 kilos te a granel.
30 docena vainilla en tubos.
150 litros vinagre en damajuanas.
460 kilos yerba extra.
6.600 kilos fideos surtidos especiales.
1.260 kilos harina de maíz.
1.680 kilos sémola.
1.500 kilos trigo pisado.
840 kilos maíz pisado, blanco.
24 bolsas harina de trigo "000".
60 docenas escobas de 5 hilos.
20 docenas escobillas.
18 docenas cepillos para piso, sin mango.
6 docenas cepillos para tachos.
30 gruesas sapolio "Lucidor".
18 barricas soda de lavar.
180 docenas trapos para piso, 70 x 70, buena calidad.
660 tarros brassos número 6, para limpiar metales.
22.080 kilos puchero (rabo, pecho, falda y ahuja).
14.720 kilos asado (costillas, marucha y paleta).
3.680 kilos costeletas.
12.880 kilos pulpa (cabeza de lomo y nalga).
5.520 kilos jamón (redondo y cuadrado).
3.680 kilos lomo.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Jefe de Contabilidad (int.)

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la itada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión, durante los meses de Abril a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Combustible, Ropería y Zapatería, Materia para elaboración de jabón, Drogas y Utiles para Farmacia, Materiales para Talleres, Librería y Utiles de Escritorio, Semillas, Utiles y Herramientas para Agronomía y Bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La segunda licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.) el día 1.° de Marzo del año 1930, a las diez (10) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

Nómina de los artículos de comestibles, materiales, etc., que comprende la segunda licitación pública y a proveer durante el año 1930.

Comestibles—

840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades o aproximado.
240 litros vinagre blanco de primera calidad.
48 kilos velas de cera para celebrar Misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas para celebrar Misa.

Combustibles—

3.600 litros alcohol desnaturalizado.
8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
6.000 kilos carbón de fragua zarandeado, en bolsas.
180 toneladas gas-oil liviano para motores Diesel.

Artículos para el lavado—

400 kilos aceite de coco.
8.000 kilos cloruro de cal.
9.000 kilos ceniza de soda.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geráneo.
1 kilo esencia lavanda.
1 kilo esencia bergamota.
2 kilos esencia limón.
5.000 kilos soda cáustica.
2.000 kilos soda cristal.

Materiales de talleres y mobiliario—

5.000 kilos arena de río lavada para mosaicos.
200 aisladores a carretel 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores a carretel de 35 m|m. de diámetro, porcelana.
100 aisladores a carretel de 55 m|m. de diámetro, porcelana.
25 aisladores a carretel, retención de 80 m|m. diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. de diámetro, porcelana.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. de diámetro, porcelana.
200 aisladores esquineros para hilo de 2 m|m., porcelana.
2.000 metros alambre galvanizado para líneas telefónicas 2 m|m.
2.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel de 1.ª calidad.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1 m|m.
1 kilo alambre acero pulido (cuerda de piano), de 0,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 1,5 m|m.
2 kilos alambre acero pulido (cuerda de piano), de 2 m|m.
90 kilos amoníaco anhidro para fabricación de hielo.
6 kilos acero rápido para herramientas de torno de 1 x 1 ½''.
4 kilos acero rápido para herramientas de torno redondo, de ¼ y 3|16'' (2 kilos de cada medida), (de ¼ x 3|16'').
4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de ¼'' y 3|16'' (2 kilos de cada medida).
10 kilos acero redondo para herramientas de 1'' diámetro.
5 kilos acero pulido redondo para herramientas de 3|8'' diámetro.
6 kilos acero pulido redondo para herramientas de ¼ y 3|16'' (3 kilos de cada medida).
4 kilos acero planchuela de 1 x 3|16''.
3 kilos acero planchuela, de 1 x 1|8''.
100 kilos acero Bessemer de 40 y 50 m|m. diámetro redondo, (50 kilos c|u.).
120 kilos acero Bessemer de 20, 25 y 30 m|m. (40 kilos de cada uno).
40 kilos acero Bessemer, de 10 y 15 m|m. (20 kilos de cada uno).
3 paquetes arandelas de bronce para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8'' (1 kilo de cada medida).
3 paquetes arandelas de hierro para tornillos de ¼'', 3|16'' y 1|8''. (un kilo de cada medida).
5 kilos arandelas de hierro para bulones de 5|16''.
8 kilos arandelas de hierro para bulones de 3|8''.
15 kilos arandelas de hierro para bulones de ½''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4''.
20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1''.
3 aceiteras de mano de acero estampado de 1|2 litro.
3 aceiteras de mano de acero estampado, de 1 litro.
2 alicates de cortar oblícuo de 7 a 8''.
600 kilos alambre acerado de 1 m|m. para elásticos de camas.
10 kilos acero exagonal para herramientas de 5|16''.
15 litros ácido clorhídrico.
12 agujas para coser escobas.
400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 m|m.
200 azulejos del país para guarda.
2 aceiteras de mano acero estampado de 1 litro.
2.000 kilos aserrín de quebracho de primera calidad, en bolsas.
300 kilos aceite sulfanado.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre cromo.
36 agujas para coser bolsas.
6 kilos barniz negro aislado.
3 kilos barniz amarillo aislado.
400 boquillas porcelana para caño acero de 1|2''.
200 boquillas porcelana para caño acero de 5|8''.
50 boquillas porcelana para caño acero de 3|4''.
20 boquillas porcelana para caño acero de 1''.
3 kilos bulones exagonales negros de 1|4 x 1''.
13 kilos bulones, ídem, de 2 x 1|4''.
8 kilos bulones ídem, de 1|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 1''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 2''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 3''.
5 kilos bulones, ídem, de 3|8 x 4''.
29 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 1''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 2''.
4 kilos bulones, ídem, de 5|16 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 1''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 2''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 3''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 4''.
10 kilos bulones, ídem, de 1|2 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 5|8 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 1''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 2''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 3''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 4''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 5''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 6''.
15 kilos bulones, ídem, de 3|4 x 7''.
120 kilos bulones exagonales negros de 1 hasta 8'' (15 kilos de cada medida).
5 kilos broncerol-bronce para soldadura autógena, en varillas de 2 a 6 m|m.
200 kilos bronce fundido en zunchos de 50 cent. largo hasta 15 cent. de diámetro.
25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8''.
5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼''.
2 litros barniz marca "Mono" natural.
2 litros barniz negro "Mono".
100 bisagras de hierro de 3 x 3|4''.
100 bisagras de hierro de 2 x ½''.
60 bisagras de bronce de 3 x 3|4''.
24 bocallaves de bronce para muebles.
1 bañadera de hierro esmaltada (indicar medidas).
48 brochas para blanqueo número 24.
400 kilos bisulfito de sodio.
5 barrenas para taladro para madera de 1|16''.
5 barrenas para taladro para madera de 1|8''.
36 toneladas cemento portland marca aprobada, en barricas o bolsas.
70 toneladas cal viva en terrones.
3 toneladas cemento portland blanco para mosaicos.
50 m2. cedro paraguayo de 1|2 x 16'' x 3 mts. seco.
50 m2. cedro paraguayo seco de 3|4 x 16'' x 3 metros.
75 m2. cedro paraguayo seco de 1 x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 11|2'' x 16'' x 3 metros.
100 m2. cedro paraguayo, seco, de 2 x 16'' x 3 metros.
2 tablones de curupay, de 3 x 16'' x 5 metros.
2 tablones curupay, de 4 x 16'' x 5 metros.
4 blocks carbones para motores de 140 x 65 x 35 m|m.
400 metros caño acero para instalación eléctrica de 1|2''.
400 metros caño acero para instalación eléctrica, de 5|8''.
100 metros caño acero para instalación eléctrica, de 3|4'' m|m.
50 metros caño acero para instalación eléctrica, de 1'' m|m.
100 carbones para proyector Biógrafo 12 x 200 positivos.
100 carbones para proyector Biógrafo 13 x 200 negativos.
100 metros coldón flexible para teléfonos.

100 metros cordón flexible especial para aparatos de calefacción 2 x 2.
1.200 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 15, de 15-6 y 10 amperios (400 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada número).
300 cartuchos fusibles Siemens p|UZ 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens p|UZ de 25 amp..
150 metros caño acero sin costura p| vapor alta presión, de 1|2, 3|4 y 1'' (50 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
10 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de ¼'', indicar marca ofrecida.
120 metros caño acero sin costura, p| vapor alta presión, de 2''| 21|4'' y 21|2'' (40 mts. c|uno), indicar marca ofrecida.
100 metros cáñamo en cuerda, de 1'' y 5|8'' de diámetro (50 mts. c|u.).
6 calisuares cónicos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
6 calisuares cilíndricos para usarse con gira machos de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 3|4 y 1''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 3|4''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 150 ½ de 5|8''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 ½ de 9|16''.
2 pares cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 1|2''.
1 par cojinetes para tarraja Letle Giant número 50 1|2 de 7|16''.
3 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 3|8''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 5|16''.
2 pares cojinetes a rosca para tarraja, número 50 1|2 de 1|4''.
9 kilos cáñamo peinado en madejas.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
50 codos hierro galvanizado de 3|4''.
50 codos hierro galvanizado de 1''.
50 canillas de bronce niqueladas, de 1|2''.
20 canillas de bronce niqueladas, de 3|4''.
6 canillas para mangueras de 1|2, 3|4 y 1'' (2 de c|una).
80 kilos caño plomo liviano de 1|2''.
30 kilos caño plomo liviano de 3|4''.
30 kilos caño plomo liviano de 1''.
16 tirones caño de plomo de 11|4, indicar medida y peso.
10 tirones caño de plomo de 2'', indicar peso y medidas ofrecidas.
50 cuplas de bronce para caño de plomo de 1|2''.
40 cuplas de bronce para caño de plomo de 3|4''.
24 cerraduras embutir para armario, reforzadas.
24 cerraduras arrimar para armario, reforzadas.
64 paquetes clavos comunes, de 1'' x 1.5 kilos.
52 paquetes clavos ídem, de 1 ½'' x 1.5 kilos.
40 paquetes clavos ídem, de 2'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 2 ½'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 3'' x 1.5 kilos.
20 paquetes clavos ídem, de 4'' x 1.5 kilos.
6 cepillos de cerda para pintor.
2 carretillas de zinc para transportar ropa.
200 kilos cloruro de bario.
20 canastos de mimbre redondos alargados, 2 asas de 0,50 o 0,60 x 50 cent. alto, fuertes.
20 paquetes chavetas extra, largas, de 1|2'', medio en medio m|m., de 1 a 5 ½ m|m. (2 paquetes de cada medida).
40 engrasadores de acero estampado números 0, 1, 2, 3 y 4, (8 de cada número).
7 estampas con cabo para mano, de 1, 3|4, 5|8, 1|2, 3|8, 5|16'' y ¼'' (uno de cada medida).
12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
6.000 kilos extracto de quebracho de primera calidad.
400 fichas tomacorrientes comunes de 6 amperios.
105 metros fibra amianto de 1 1|2 y 2 m|m. espesor.
300 kilos fleje de 1 1|4 x 1 m|m. de espesor para elástico de cama
40 fallebas para persianas patentes con hierro.
20 fallebas para puerta de calle hierro redondo.
50 fichas de dos alas cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas de dos alas tres agujeros reforzadas.
400 grapas para caño instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.
300 grapas para caño instalación eléctrica de 5|8'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 3|4'' diámetro.
100 grapas para caño instalación eléctrica de 1'' diámetro.
20 kilos grasa grafitada Dixon número 677.
10 gubias redondas para torno carro largo de 12-15-20-45-60-50-25-30-35 y 40 m|m.
5 gubias triangulares para torno carro largo de 10-15-20-25 y 30 m|m.
11 gubias de acero sin cabo para carpintero de 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24 y 26 m|m.
100 ganchos para armario de 2''.
30 kilos de hierro en plancha de 1|16''.
.500 kilos hierro planchuela de 1|2'' x 1 1|2 x 2 x 2 1|2 x 3 y x 4'' (300 kilos de c|medida).
600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2 1|2'' (300 kgs. c|u).
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 5|8''.
400 kilos hierro planchuela de 1'' x 1|4 y x 5|8'' (200 c|u).
300 kilos hierro planchuela de 13|4 x 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 2 x 1|4''.
100 kilos hierro T. de 1 1|2 x 3|16''.
100 kilos hierro T. de 1 x 3|16''.
300 kilos hierro redondo de 1 y 1|2''.
200 kilos hierro redondo de 1''.
200 kilos hierro redondo de 7|8''.
400 kilos hierro redondo de 3|4''.
300 kilos hierro redondo de 5|8''.
400 kilos hierro redondo de 1|2''.
300 kilos hierro redondo de 3|8''.
300 kilos hierro redondo de 5|16''.
200 kilos hierro redondo de 1|4''.
200 kilos hierro redondo cuadrado de 2''.
200 kilos hierro cuadrado de 2''.
2 números hierro negro en chapas, núm. 14, de 2 x 1 metro.
4 núm. hierro galvanizado en chapas.
de 5 m|m. de 2 x 1 metros.
200 interruptores sistema Hart de 5 amperios tapa metálica.
100 interruptores sistema Hart de 10 amperios tapa metálica.
60 interruptores Siemens 15 amp. tapa metálica para Uz.
20 interruptores Siemens 25 amp. tapa metálica para Uz.
30 inodoros de loza con orejas.
2.000 ladrillos refractarios marca ''Hurt'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca).
7 limas redondas de 12''.
60 lápices de carpinteros de primera calidad.
2 llaves bronce a volante para vapor alta presión para caño de 11|4''.
3 llaves Francesas acero 12'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
3 llaves Francesas acero 8'' ''Bomoro'' o similar (indíquese marca ofrecida).
50 llaves hembras de 7|32 para armarios.
50 llaves machos en bruto para puerta de 8 centímetros.
50 llaves hembras de 3|16'' para puerta.
60 lluvias de bronce niquelado con brazo de 18 cent.
4 mechas americanas de 7|16''.
6 mechas americanas de 4 m|m.
6 machos para tarraja americana de 1|4'' (3 cónic. y 3 cilíndricos).
4 machos para tarraja americana 7|32'' (2 cón. y 2 cilínd.)
6 machos para tarraja americana 3|16'' (3 cón. y 3 cilínd.)
12 metros dobles de madera reforzados con remaches.
20 metros sencillos, madera, reforzados, con remache.
40 mechas cilíndricas e inglesas de 1|4-3|8-1|2 y 1'' derechas (10 de cada medida).
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' x 5 metros.
25 mármoles para mesa de 1 m 60 x 0 m 70 x 0,04 cent.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
1 nivel de madera con plomada chapa de bronce de 30''.
40 metros3. oxígeno comercial para soldaduras autógena.
500 kilos óxido amarillo.
500 kilos óxido negro.
150 metros lin. pino tea de 4 x 4'' x 5 metros aproximadamente.
30 tablas pino blanco de 1 x 12'' x 4.90 metros.
30 tirantes pino Brasil de 2 x 3'' x 5 metros aproximadamente.
.000 prensa hilos para dos conductores de 25 m|m. diámetro alto 18 m|m.
100 pipetas de porcelana para caño de 5|8'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 3|4'' diámetro.
40 pipetas de porcelana para caño de 1'' diámetro.
300 porta-lámparas rosca Edison sin llave.
200 porta-lámparas rosca Edison con llave.
2 planchas eléctricas de 110 voltios con cordón y ficha.
80 porosos para pilas Leclanché núm. II.
100 pilas secas para teléfonos de 1 1|2 vatio (1 1|2 vat.)
200 hojas papel tela esmeril azul número 1|2 y 1 (100 c|u.)
60 prolongaciones de bronce de 1 x 1|2''.
1 prensa para coser escobas.
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola tipo grande.
100 pitones cerrados de 3|4''.
100 pitones cerrados de 1''.
100 pitones cerrados de 1 1|2''.
100 pitones cerrados de 2''.
2 kilos piolín de algodón para albañil.
12 pinceles chatos número 22.
12 pinceles chatos número 24.
24 pinceles ovalados número 22.
24 pinceles redondos número 22.
2 pesa lejías.
25 pares patas para mesa de mármol de hierro fundido con marco.
60 rejillas de bronce de 8 x 8 cent. sin marco.
1 rasqueta para limpiar paja de guinea.
2 rolos para salpidor (pintor).
20 kilos remaches de hierro de 3|16'' x 1 y 1|2''.
50 reducciones (bujes) de 1|2 a 3|4''.
50 reducciones (bujes) de 3|4 a 1''.
40 reducciones (bujes) de 1 al 1|4'' (de 1 a 11|4'').
20 paquetes remaches estañados núm. 12 y 14 (10 de c|uno).
10 paquetes remaches estañados número 15.
8 remaches estañados número 16.
20 sifones de plomo S. de 2''.
20 sifones de plomo P. de 2''.
15 sopapas de plomo con rosca con sección para caño de plomo de 2''.
800 kilos sulfuro de sodio.
60 tapas para interceptores Siemens Uz. 15.
40 tapas para interceptores Siemens Uz 25.
250 toma corrientes porcelana blanca 6 amperios.
18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4'' 5|16'' y 3|8'' (6 kilos de cada medida).
1.500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurl'' o similar de 1.ª calidad (indíquese marca ofrecida).
30 kilos tuercas exagonales de hierro de 5|8'' 3|4'' y 7|8'' (10 kilos cada medida).
8 paquetes tornillos paar metales hierro cabeza redonda rosca Witworth de 1|2 x 1|6 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 de c|u.)
8 paquetes tornillos de bronce cabeza redonda para metales rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 x 5|16'' (2 c|uno.)
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1|2 x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 cada uno).
8 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Wiworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y 5|16'' (2 c|medida).
8 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza redonda rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (2 c|uno.)
4 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16'' x 1|4 y x 5|16'' (1 c|uno.)
4 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 1'' x 1|8 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno).
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza redonda rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de hierro para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2 x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (uno de c|uno.)
3 paquetes tornillos de bronce para metales cabeza fresada rosca Witworth de 2'' x 3|16 x 1|4 y x 5|16'' (1 de c|uno.)
12 paquetes tuercas de hierro exagonal pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
12 paquetes tuercas de bronce exagonales pulidas para tornillos de 1|8, 3|16, 1|4 y 5|16'' (3 de cada medida).
60 tapones machos para caño galvanizado para caño de 1|2''.
60 tapones machos para caño galvanizado de 3|4''.
50 tapones machos para caño galvanizado de 1''.
50 Tees para caño galvanizado de 1|2'' (tés de hierro).
6 kilos tachuelas números 2-3-4-5-6-7 (uno de cada número).
20 metros tela metálica de 1 y 2 m|m. x 1.10 metros (10 metros de cada medida).
3.000 tejas tipo Marsella (indicar medidas ofrecidas).
60 vasos de vidrio para pilas Leclanché número II.
250 varillas de zinc para pilas Leclanché núm. II.
100 válvulas para canillas de bronce de 1|2''.
100 válvulas para canillas de bronce de 3|4''.
50 válvulas para canillas de bronce de 1''.
40 paquetes velas de estearina.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
30 vidrios dobles de 56 x 34.
25 vidrios dobles de 56 x 30.
80 vidrios dobles de 565 x 14.
30 vidrios dobles de 56 x 24.
80 vidrios dobles de 565 x 18.
25 vidrios dobles de 51 x 28
25 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
30 vidrios dobles de 50 x 24.
15 vidrios dobles de 50 x 54.
20 vidrios dobles de 52 x 22.

25 vidrios dobles de 50 x 19.
40 vidrios dobles de 40 x 34.
40 vidrios dobles de 40 x 40.
25 vidrios dobles de 51 x 26.
25 vidrios dobles de 50 x 26.
80 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 375.
20 vidrios dobles de 54 x 31.
30 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 65 x 24.
50 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 51 x 38.
20 vidrios dobles de 525 x 375.
25 vidrios dobles de 56 x 38.
200 zinc en chapas canaleta de 10 pies.

Ropería, zapatería, etc.—

60 almaradas (agujas, para coser suela de alpargatas.
60 agujas triangulares para coser alpargatas.
60 agujas para máquina de zapatero núm. 18 y 21.
12 asentadores para cuchillas de zapateros.
50 agujas rectas para colchoneros.
50 aleznas con cabo para zapateros.
600 botones niquelados para sacos de 25 m|m. diámetro.
120 kilos cosedera de yute de cinco hebras.
48 cuchillas para zapateros, primera calidad.
24 chairas para zapateros, primera calidad.
48 dedales surtidos para modistas.
6 dedales para sastre.
12 desviradores para zapateros.
12 desbarbadores para zapateros.
60 frazadas blancas para cama de una plaza (indicar peso y medidas de las ofrecidas).
200 ovillos hilo cáñamo para zapateros (indicar peso).
14 pares hormas para zapateros Ostender núm. 37 al 43 (2 pares de cada medida).
6 máquinas para peluqueros núm. 0, 1 y 2 (2 num. de c|u.)
100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).
120 kilos semilla para zapateros núm. 7 al 14 (15 kgs. c|uno).
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

Drogas, instrumentos de cirujía, etc.—

10 kilos aceite de almendras.
60 kilos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
25 kilos aceite de recino.
20 kilos aceite de sésamo.
100 gramos ácido benzoico.
100 gramos ácido clorhídrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
500 gramos Agar Agar, en polvo.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua laurel cerezo.
6 kilos alcanfor en panes.
3 kilos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura de acónito.
500 gramos alquitrán vegetal.
5 litros amonio acetato líquido.
100 gramos amonio clorhidrato.
500 gramos amonio sulfoictiolato.
500 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina clorhidrato.
50 gramos argirol.
1.000 gramos aristol.
500 gramos arrhenal.
2.000 gramos aspirina "Bayer".
1.000 gramos azafrán de Castilla.
40 kilos azufre precipitado.
3 litros bálsamo Fioravanti.
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido.
300 gramos bálsamo del Perú.
8 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona polvo.
20 litros bencina pura.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto sub-nitrato.
250 gramos bismuto salicilato.
50 gramos bromoformo.
25 kilos Bufach.
1 kilo cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
600 gramos calomel al vapor.
3 kilos calcio fosfato tribásico.
250 gramos calcio hipofosfito.
250 gramos calcio lactato.
250 gramos calcio lactofosfato.
1.000 gramos carbón de Belloc.
100 gramos carmín clavillos.
300 gramos cáscara sagrada, polvo.
70 kilos cloral hidrato.
1.000 gramos cloroformo anestésico.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
300 gramos collargol.
300 gramos colodeón elástico.
5.000 gramos cremor soluble, en escamas.
100 gramos creosota de la Haya.
100 gramos creogenina.
100 gramos digital, hojas en polvo.
3 gramos digitalina cristalizada, polvo, hojas.
10 gramos dionina.
1.000 gramos ergotina Bonjeau.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos escila, polvo.
50 gramos esencia geráneo.
100 gramos esencia de espliego.
500 gramos esencia de menta.
20 litros esencia de trementina.
10 gramos esparteína, sulfato.
4 gramos escopolamina bromhidrato.
2 kilos esperma de ballena.
5 gramos estovaina.
25 gramos estricnina sulfato.
8 litros éter anestésico "Merck".
100 gramos euquinina.
100 gramos Esalgina.
100 gramos extracto blando de beleño.
200 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando canabis índica.
50 gramos extracto blando de genciana.
25 gramos extracto de opio (blando).
25 gramos extracto blando de cicuta.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara amarga.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
500 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido ipecuana.
3 litros extracto flúido polígala "Merck".
500 gramos extracto flúido viburnium pronif.
50 gramos fenacetina.
100 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos guayacol carbonato.
2 kilos guayacol puro.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
100 gramos hierro glicerofosfato.
3 kilos yodoformo, polvo.
6 kilos yodo sublimado.
200 gramos ipeca, raíz, polvo.
4 kilos jabón amigdalino, polvo.
10 kilos jabón potásico "Mulford".
1 kilo jabón de Marsella.
10 kilos lanolina.
500 gramos láudano Sydeham.
25 gramos lecitina.
500 gramos licopodio.
10 kilos lino entero.
200 kilos lino, harina.
1 kilo luminal sódico.
15 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol.
250 gramos mercurio oxicianuro.
6 kilos metilo salicilato.
1 kilo miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
30 kilos mostaza, harina.
250 gramos naftol benzoato.
50 gramos novocaína.
15 kilos nuez vómica, polvo.
100 gramos opio, polvo.
25 gramos ortoformo.
20 gramos papaina.
250 gramos pepsina amilácia.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
200 gramos plata nitrato, fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 gramos protargol.
500 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz en polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarvo, polvo.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
2 kilos sodio borato.
1 kilo sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2 kilos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato cristal.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal "Bayer".
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina, sinónimo.
250 gramos taníjeno, sinónimo.
1 kilo teobromina pura.
3 kilos thiocol (indicar marca ofrecida).
500 gramos tintura de belladona.
2 kilos tintura de benjuí.
3 kilos tintura canela.
100 gramos tintura digital.
1 kilo tintura scila.
250 gramos tintura estrofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1 kilo tintura de opio.
1 kilo tintura quina.
25 gramos tiroidina, polvo.
3 kilos urotropina "Schering" o "Merck".
100 kilos vaselina blanca Chessebroug.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos cinc, óxido.
250 gramos cinc, sulfato, químicamente puro, cristal.
3 kilos adrenalina, solución al uno por mil.
10 cajas adrenosina en ampollas.
30 ampollas cloretilo, ampollas de 30 c.c.
500 pastillas formalina.
20 ampollas haptinógeno N. Méndez.
50 litros hidroclorina número uno.
6 kilos **Lysol.**
48 ampollas Neosalvarsán de 0.15 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.30 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0,45 c.c.
60 ampollas Neosalvarsán de 0.60 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.75 c.c.
36 ampollas Neosalvarsán de 0.90 c.c.
200 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25 mm. x 8 décimos, platino.
200 agujas para inyecciones intramusculares, 50 x 8|10, platino.
12 agujas para punción lumbar, de níquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gms.
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos catgut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 de c|número), indicar marca ofrecida).
30 madejas crín de Florencia x 100 hebras.
150 cepillos para dientes, de primera calidad.
60 dedos de goma.
92 pares guantes de goma números 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares del núm. 6, 12 del núm. 7 y 48 del núm. 7½ y 20 pares del número 8).
12 irrigadores de vidrio de 1 litro de capacidad.
24 irrigadores de vidrio de 2 litros de capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringas, surtidos.
40 jeringas de goma (peras surtidas)
2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
40 carretes tela adhesiva (indicar ancho).
10 mts. tubos de goma para insufladores.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 250 c.c.
100 ampollas para suero, de vidrio, de 500 c.c.
1.000 bolsas papel para despacho, de 500 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho de 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel para despacho, de 2.000 gramos.
3 espátulas de acero, hoja de 10 centímetros.
250 frascos de vidrio para despacho 30 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, 60 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 125 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 200 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho, 250 c.c.
1.000 frascos de vidrio para despacho de 300 c.c.
500 frascos de vidrio para despacho, de 500 c.c.
250 frascos de vidrio para despacho, de 1.000 c.c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 30 c.c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 60 c.c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 150 c.c.
48 ovillos hilo para despacho (indicar peso de c|ovillo).
6 losetas o piedras para hacer pomada (indicar medidas).
3 medidas de loza por 500 c.c.
3 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de vidrio de 250 c.c.
6 morteros de pasta de 10 c.c. de diámetro.
4 morteros de pasta de 20 c.c. de diámetro.
3 morteros de pasta de 30 c.c. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 c.c. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia o similar, número 14 (indicar marca ofrecida).
50 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 15 (indicar marca ofrecida).
30 cajas sellos Sillimbia o similar, núm. 16 (indicar marca ofrecida).
300 tarros de porcelana de 30 gramos.
300 tarros de porcelana de 60 gramos.
200 tarros de porcelana de 90 gramos.
100 tarros de porcelana de 150 grs.
500 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
200 tarros de lata para pomada, de 500 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 gramos.
50 gramos nitrato de mercurio.
250 gramos soda cáustica pura.
12 pares guantes de goma para autopsias (núm. 6½, 7, 7½ y 8).
1 balanza de sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde, de 18 x 24 (ind. marca ofrecida).
30 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 12 x 165 (indicar marca ofrecida).
6 docenas placas Imperial o similar, etiq. verde de 6 x 12 (indicar marca ofrecida).
3 gruesas papel Ilford P. O. ú otro similar, brillante de 18 x 24.
3 gruesas papel Artura Vitava, 18 x 24 ú otro similar, de 1.ª calidad.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 gramos sulfito de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35 kilos hiposulfito de soda anhidro.
50 hojas papel adhesivo para fotografía de 50 x 60.
24 hojas papel Velox Re De Veloper.
24 películas radiográficas en sobre de 18 x 24.
24 películas radiográficas en sobre de 30 x 40.
24 películas radiográficas en sobre de 24 x 30.
8 kilos sodio benzoato.
60 tubos de goma para irrigador de 2 metros.

Bazar—

6 asaderas de hierro batido reforzadas de 72 x 58.
20 coladores de hierro batido para verduras, de 60 x 25.
18 cuchillos para cocina "Corneta", de 34 centímetros.
20 lebrillos de hierro batido reforzados, de una sola pieza de 60 x 25.
12 trinchantes de dos ganchos, para cocina.
6 tamices para harina (sedazos), de 40 x 20 cents.
1.600 tasas de hierro batido, con asa, de 500 c|c.
80 tachos para comida (comida) con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 m|m. de luz (diámetro).
3 rueditas para cortar ravioles.

Semillas—

300 gramos apio blanco lleno.
1 kilo brócoli morado.
300 gramos berenjena morada larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
6 kilos cebolla colorada de la Costa
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la Costa.
1 kilo cebolla blanca plateada.
1 kilo cól negra Romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos colinabo rutabaga.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinaca de viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
500 gramos lechuga blanca de invierno
500 gramos lechuga balón.
500 gramos lechuga arrepollada cres pa.
500 gramos lechuga arrepollada Madrileña.
200 kilos maíz de guinea para escobas.
80 kilos maíz arrugado dulce.
5 kilos maclura aurentiaga.
3 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo de verthus.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro carentón.
2 kilos pepino Inglés.
1 kilos perejil común.
8 kilos remolacha colorada de bassano.
1 kilo repollo chico de Asti.
1 kilo repollo crespo grande de Asti.
2 kilos repollo de Pissa.
1 kilo repollo de Joanet.
1 kilo repollo de barletta.
2 kilos repollo de Schwarfurt.
4 kilos rabanitos rosados, punta blanca.
200 gramos tomates de trophi.
200 gramos tomates de Génova.
500 kilos trigo.
15 kilos zapallo da Angola, cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo carecn sin guías.
10 kilos zapallos redondos del tronco.

Útiles de labranza, etc.—

12 cabezadas reforzadas con filete para caballos.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo Francés, filo a incisión.
3.000 kilos conchilla.
4 hachas de mano con cabo de 19'' por 0,10 c|saca clav.
2 llaves a expansión de 6''.
2 llaves a expansión de 9''.
1 máquina para agujerear, hierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta de 13 m|m. alto de la máq. 83 cent.
[illegible] medios de quebracho colorado de 1ra. calidad de 2,20 metros largo libre al corte, de 34 x 42 cent. circunf. a los 86 cent. del corte.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 13''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 17''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa, de 19''.
40 kilos piola blanca de 1|2'' diámetro y de 4 hebras.
25 postes cuadrados de 4 x 4'' x 2,60 metros de largo de Curupay o Guayacán.
20 rastrillos reforzados curvos, de 14 dientes.
12 rejas para arado Triunfo, doble núm. 217.
4 rejas para arado Mantels de Mancera.
3 rejas para arado sencillo de dos manceras.
4 serruchos de acero, arco de acero para podar, con hoja de 30 cent. de largo y 24 hojas repuesto.
150 metros tejido de alambre de 1,80 metro alto, malla de 3''.
600 varillas de lapacho de 2 x 1 1|2'' x 56''.

Librería y útiles de escritorio—

24 cajas broches amarillos del 9 al 12
12 cajas broches aprietapapeles (clips), de 144 unidades.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela con cintas (3 c|u.) de 27 ancho, 38 alto, y 8 cent. lomo, forradas en papel marmoleado.
100 carpetas Soenneckenn para archivar cartas, tamaño oficio y tamaño carta (50 c|una).
6 cajas chinches amarillos, en cajas de 144 unidades.
2 tomos guías Kraft, año 1930 (tomos uno y dos).
100 barras lacre de primera calidad (indicar marca y peso c|una)
1 libro pedido y recibido x 200 hojas, s|modelo 63.
6 libros historias clínicas, s|modelo 75.
10 libros auxiliares tapa cartón por 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 copiador de rendiciones de cuentas de las mismas características del Libro Diario.
1 liquidación de sueldos de 61 ancho por 47 alto (libro abierto de 144 hojas foliado doble impreso, con doce hojas conforme al modelo número uno y dos hojas conforme al modelo número dos, correlactivamente y para cada uno de los 12 meses del año, todo s|modelo 79.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas foliado doble, 75 cent. ancho, 56 alto, medidas libro abierto, s|modelo 68.
2 libros jornales asilados, s|modelo 77.
1 juego libros para contabilidad, compuesto de:
1 libro mayor de 288 hojas, 576 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas, de 67 ancho por 48 alto, medidas del libro abierto.
1 libro diario de 288 hojas, 576 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 alto ,medidas libro abierto.
1 libro borrador de 180 folios a tres columnas de 67 ancho por 48 centímetros alto, medidas del libro abierto.
1 libro de caja, 90 hojas, folios dobles, a tres columnas de 67 ancho por 48 cent. alto, medidas del libro abierto.
6 libros en blanco para actas, con margen.
2 libros de correspondencia (Registro), asilados, s|modelo 65.
6 libros para archivo, esferas relo control (100 hojas) intercaladas alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras de 41 alto por 31 cent. ancho
10 libros vigilancia continua, s|modelo 70.
1 libro estado mensual asilados, s| modelo 71.
2 libros autorizaciones de gastos, s| modelo 72.
2 libros copiadores de recetas, s| modelo 73.
10 libretas índices para libros auxiliares, tamaño grande.
25 kilos papel de embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado.
100 cuadernillos papel romaní o similar liso.
100 cuadernillos papel romaní o similar rayado.
1 sello de goma oficial Dirección, con escudo.
1 litro tinta negra para copiar, de primera calidad (indicar marca).
1 libro impreso producido y consumido, s|. modelo 64.

Aclaración—

Todos los libros que deban ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y la denominación de cada libro, forrados en loneta de primera calidad, blanca en papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

Oliva, Enero 28 de 1930. — El Médico Director.

v28 febrero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 6 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la ejecución de la instalación de calefacción del pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800.

Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v6 marzo

Llámase a licitación pública para el 5 de Marzo de 1930, a las 10 horas, para la provisión de leche, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v11 marzo

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo 1930, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	104.712.81

	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	916.754.18
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	358.840.54
Bonos de O. de Salubridad, Ley 4973	109.887.70
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	45.691.97
Bonos O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	28.242.89
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	63.106.86
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.177.—
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.769.04
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	19.775.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario Gerente.

v21 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.
2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se les suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v18 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la provisión y construcción hasta de cien (100) casillas desmontables, con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital Federal (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935); en Rosario (calle España 264) y en Santa Fe, (calle San Jerónimo 1770), pudiendo los concurrentes presentar sus propuestas en cualquiera de estos sitios, donde también se le suministrarán los planos, cómputos, especificaciones y cláusulas generales de contrato.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 febrero.

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, con tados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso — El Secretario General.

v-21 febrero

Llmar a licitación pública por 15 días, contados hasta las 15 horas del 24 de Febrero en curso, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v24 febrero

Expte. S-10373-923.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.

v14 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y [illegible] de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemática
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común
1 máquina de escribir, carro grande
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. T. 81.002 T. I. 427.

Llámase a concurso para el proyecto provisión de materiales, construcción y puesta en marcha de una planta completa, de una capacidad diaria de 400 metros cúbicos de petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, destinada a obtener aceites lubrificantes, parafinas, asfaltos y grasas consistentes, según bases y pliego de condiciones N.° 1378 que los interesados podrán adquirir, a partir de la fecha, conjuntamente con las especificaciones del concurso, los planos y las muestras de petróleo necesarios y obtener informaciones al respecto en el Departamento Técnico de la Dirección General. Las propuestas cerradas, y lacradas, serán recibidas en la oficina del señor Secretario General, P. Colón 922, hasta el día 1.° de Julio de 1930, a las 15 horas, fecha y hora de apertura de las propuestas recibidas en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran a dicho acto.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — M. Berro Madero, secretario general.

v2 marzo

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase a **licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno para construir el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener copia de las bases de licitación, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición de útiles y herramientas, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7781 v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martin", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atiendan con fondos del **Anexo L.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.811-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Expte. 24.513-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo

Expediente 23.738 DC.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Miércoles 5 de Marzo **próximo**, a las 15 horas, día y hora **en que será abiertas, en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo.

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier **día hábil, de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil **de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día **lunes 17 de Febrero** próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 18.060 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v5 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para realizar el transporte de durmientes de quebracho colorado de 0,12 x 0,24 x 2,50 a 2,74 m. desde vagón, en Puerto Santa Fe o Canal de Derivación hasta ser puestos sobre vagón en Puerto Diamante, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 18 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número A. G. 38|30, las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para **señales, en cantidad y de acuerdo al** Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado **Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo,** y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado **mes de Febrero a las 15 horas, día y hora** en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — **J. Ivaldi, secretario.**

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma - Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo

de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración
v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v14 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v25 febrero.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 6 de Marzo de 1930 a las 15 horas para la provisión de instrumentos de geodesia y dibujo en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1540|29-A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Corina Dalpoggio de Ochoa, por sí y sus hijos menores Cora Enriqueta y Ricardo Carlos Ochoa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Ochoa.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gatica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarrada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la nstitución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tracz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Dovio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v21 [illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Márquez de Sánchez Mendoza, doña Amalia y doña Isabel Mendoza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Felipe Sánchez Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Celia Barrios de Pérez, por sí y sus hijos menores Manuel Nicolás Alfredo y Miguel Angel Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Roque A. Bartolomé, para los menores Lidia Elvira Tomasa y Julio César Apolinario Tello, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Elvira Piñero de Tello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Pego de Corvera, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Simón Zenobio Corvera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitan do pensión, doña Clodomira de Larrechea de Munuce, por sí y sus hijos menores Graciela Olga y Martín Mario Munuce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Juzgado Federal de Rosario, don Martín Manuel Munuce.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esmeralda Dolores Leiva de Pujato, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Rentas de Diamante, don Ernesto Pedro Pujato.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Indalecia Saborido**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ernesto Saborido.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, D.ª **Ana Berigozzi de Molinari**, en su carácter de madre del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Molinari.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Manuela Savone de Trejo, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Catalino Trejo.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena Martina Angelillo de Schiavon**, por sí y su hijo menor Juan Carlos Schiavon, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Angel José Schiavon.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cotti López de Garaventa, por sí y su hija menor Inés Adela Garaventa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Garaventa.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930. — El Secretario.

v10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Taboada Rosados**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Testado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Docarno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Esrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.

v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle

Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Sasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v17 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Serapia Pavón de Paredes, por sí y sus hijas menores Asunción Ramona y doña María Elena Paredes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardia de Cárceles de la Penitenciaría Nacional, don Pedro Paredes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrea Pérez Millán de Hermo, en su carácter de madre del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Domingo Antonio Hermo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María del Carmen Martín de Fortunez, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Fortunez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Milagro Arteaga de Valdivieso, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 35 de Tucumán, doña Mercedes Valdivieso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cenobia Casín de Caffoz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ambrosio Francisco Caffoz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.

v12 marzo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dionisio H. Porcel**, ex jefe de la Oficina Francisco Madero, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 319 dictada por esta Contaduría General en Enero 21 del año en curso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que estatuye el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

[illegible] N.° 1745 v14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Lafert**, ex tenedor de libros de la planta de almacenaje en Santa Fe, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento dos mil setecientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N.° 428. Dicha suma responde al cargo formulado por Resolución N.° 9524, del 15 de Octubre de 1929 y ampliado por la N.° 321, del 20 de Enero del corriente año, dictadas por la nombrada Repartición.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e4 febrero s|pp. N.° 1746 v14 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las O.O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Agustín Botto** y a todas las personas que se consideren con derecho a (12) doce camisetas de seda para hombre, detenidas por Expediente N.° 17-A. del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v13 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1226 M. ó 919 M. 1929, de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. B. B. B., número 3160, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 73769, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía., número 618500, [illegible] paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca Tomás y Cía. número 76555, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca A. E. G. Orden, número 3014, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Julio 2 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 164, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca E. Gugiari, número 165, 1 fardo, vapor Rodneystar, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

Marca Harari Hnos., números 2243|1|9, 1 fardo, vapor Madrid, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca B. Rosa, número 10, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Marca J. M. A. Z. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Aiz Karai Mendi, fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 paquete, vapor Andalucia, fecha de entrada Agosto 22 de 1929.

Marca Staudt y Cía., número 751, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Polledo y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca J. Harpman, número 1, 1 cajón, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca H. O. Reeves, número 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca F. de Feuzo, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

Marca D. G. S. M. Bark, número 3229, 1 cajón, vapor Alwake, fecha de entrada Agosto 31 de 1929.

Marca Palmer y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 canasto, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

Marca Andres Gallardo, sin número, 1 paquete, vapor Monte Olivia, fecha de entrada Agosto 26 de 1929.

El Jefe

v-16 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho y a S. Santos, de una bolsa conteniendo (120) ciento veinte atados de cigarrillos marca "Camel" y (10) diez envases para los mismos, detenidos por expediente 32, letra R., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Toquallo Yolle Monte**, y a todas las personas que se consideren con derecho a tres camisetas de hilo, para hombre, detenidas por expediente 5, letra L., del año 1930, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **B. Srebrón**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (0.560), quinientos sesenta gramos de pañuelos de seda, detenidos por expediente 17, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ricardo Lavarello, José Ferrari y Ramón Ortiz**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (600) seiscientos termómetros clínicos, detenidos por expediente 5, letra R., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Angel Martínez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una boina de lana ordinaria, (3) tres botellas de vino común y (1) una echarpe de seda, detenidos por expediente N.° 6, letra M., del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de sumarios.

v-11 feb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Antonio Delepiane** y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 cajas con 1 frasco c|u. de "Peptopancreasi Serono"; 4 cajas con 1 frasco c|u. de 100 gramos "ácido diethylbarbiturico"; 25 cajas de 1 frasco de 50 gramos, 53 cajas de 1 frasco de 25 gramos y (1) paquetito de 25 gramos, todo "ácido diethylbarbiturico"; 12 cajas con 5 ampollas c|u. de "Vaccino antipiógeno polivalente"; 25 cajas con un frasco "Cardioló Serono"; 57 frascos de 25 gramos c|u. de "Duododithymol"; 78 frascos de 10 gramos c|u. del mismo; 21 frascos con 25 gramos c|u. de "Aristol" y 30 cajas de 1 frasco c|u. del mismo; 15 cajas de 100 gramos c|u., 10 cajas de 50 gramos c|u. y 8 cajas de 25 gramos c|u. de Protorgolo "Oei", 97 cajas de 1 gramo c|u., 5 cajas de 2 gramos c|u., 10 cajas de 5 gramos c|u. y 7 cajas de 10 gramos c|u. de "Yohimbine clorhidrato" y 74 tubitos comprimidos del mismo; 10 frascos de 5 gramos c|u. y 7 frascos de 1 gramo c|u. de "Sulfato Neutro D'Atropine"; 3 frascos de 100 gramos c|u. Iodoformo F. U.; 1 frasco de 100 gramos Iodoformo Pulverise, detenidos por Expediente N.° 9, letra M del año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v11 febrero

Marca En diamante J. E. B. S. K. C., números 2425|26, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1174, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. A. Larriera, sin número, 1 canasto, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 1 de 1929.

Marca A. E. G. Cía. Arg., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 3 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca The Dumlop Thyre, sin número, 1 lio, vapor Wáshington, fecha de entrada Mayo 21 de 1929.

Marca José M. Dianti, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Luis Bianchi, sin número, 1 canastito, vapor Bruselas, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Junio 14 de 1929.

Marca Cooper Hnos., sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Junio 19 de 1929.

Marca E. A. Carles, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca M. F. Solich, sin número 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 6 de 1929.

Marca P. Robiano, sin número, 1 cajón, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 7 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Agosto 12 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 15 de 1929.

Marca M. Tamber, sin número, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 24 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca Lerileux y Cía., sin número 1 cajón, vapor Laplace, fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

Marca F. W. Knight, sin número 1 cajón, vapor Linnell, fecha de entrada Mayo 20 de 1929.

Marca Luis Ferraro, sin número, 1 cajón, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca M. Forino, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca L. R. Carlomagno, sin número, 1 esqueleto, vapor Sabara, fecha de entrada Mayo 28 de 1929.

Marca B. Sohe, sin número, 1 esqueleto, vapor Teresa, fecha de entrada Junio 26 de 1929.

Marca Orden J. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Clavarach, fecha de entrada Junio 29 de 1929.

Marca E. Banessat, sin número, 1 cajón, vapor K. G. Adolf, fecha de entrada Junio 16 de 1929.

Marca Frigorífico Armour, sin número, 1 cajón, vapor W. Corum, fecha de entrada Agosto 1 de 1929.

Marca Pablo Diana, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe

v-16 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Maxinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e6 feb. N.° 7085 s.p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7078 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citá, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7075 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional